

Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

Señales críticas, riesgos emergentes y prioridades para la mitigación

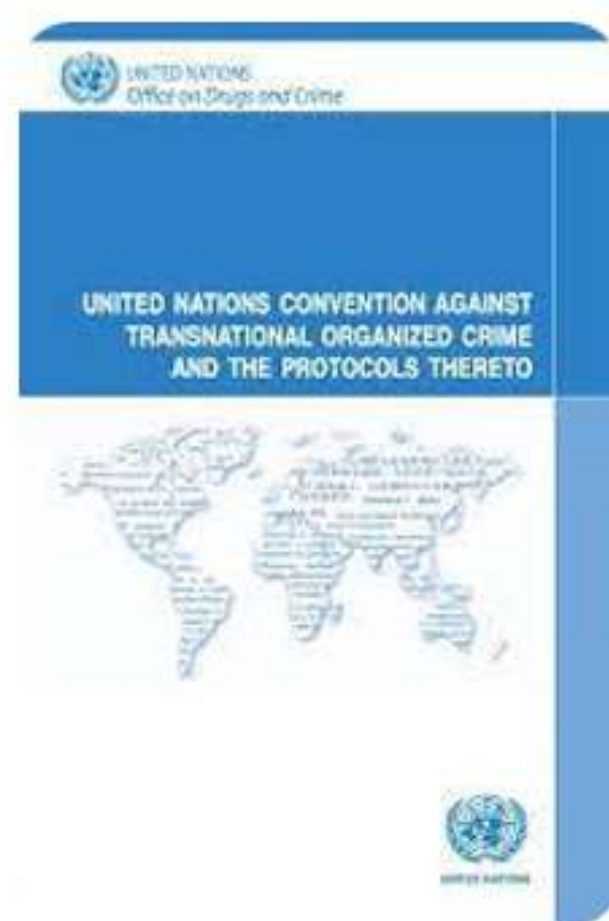
Sandra Sánchez Vicario

UNODC ROPAN. Sección trata de personas y tráfico ilícito de migrantes



Naciones Unidas
**Oficina contra
la Droga y el Delito**

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos



Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la
trata de personas, especialmente mujeres y niños
185 países han ratificado

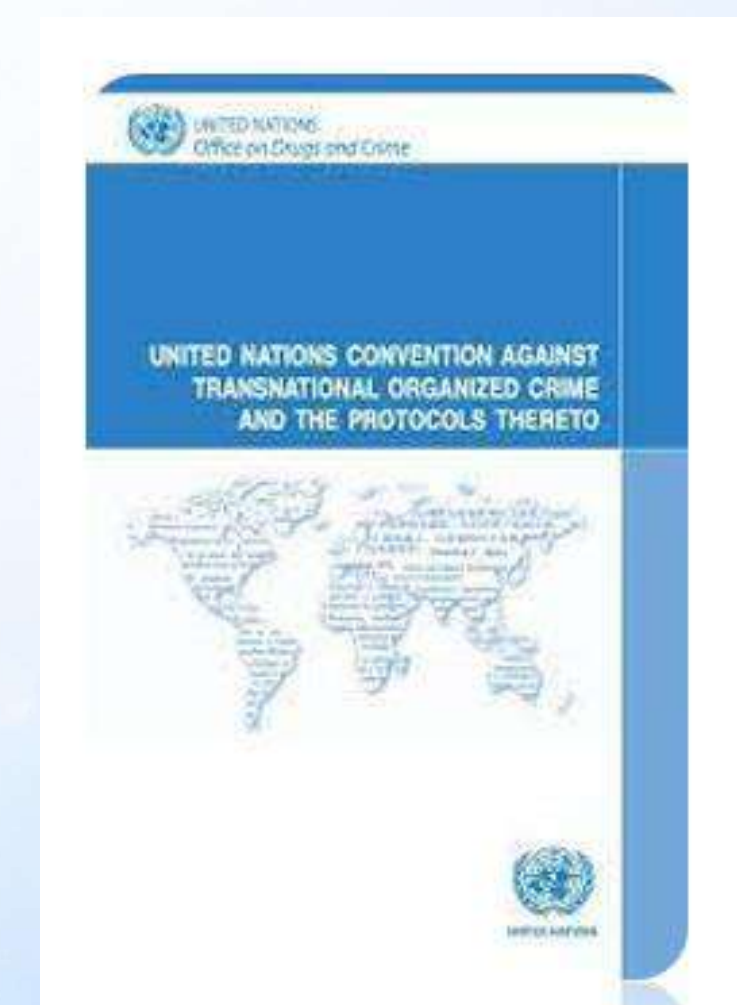


Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por mar,
aire y tierra
154 países lo han ratificado

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de
armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones.



Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia





Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



México



Panamá



Colombia



Haití



El Salvador



Honduras



Ecuador



Barbados



Costa Rica



Rep. Dominicana



Perú



Guatemala



Brasil



Bolivia



C A M P A Ñ A
**CORAZÓN
AZUL**

SOBRE UNODC EN LA REGIÓN

Desarrollo Normativo

Promover disposiciones normativas en coherencia con los instrumentos internacionales en la materia, especialmente el Protocolo de Palermo.

Gestión del Conocimiento

El desarrollo de herramientas sobre la base de datos evidencia que informen las decisiones y programas.

Asistencia Técnica

Construcción de Capacidades para la Prevención, Detección, Protección Persecución, Coordinación.



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

@UNODC_HTMSS

¿Qué es la TRATA DE PERSONAS?

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

- *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*

@UNODC_ROMAN

ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS

ACTOS

(verbos rectores)

Captación

Transporte

Traslado

Acogida

Recepción de personas

MEDIOS

Amenaza

Uso de la fuerza

Coacción

Rapto

Fraude

Engaño

Abuso de poder o situaciones de vulnerabilidad
Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra

FINES (incluye conocimiento o intención)

Explotación

- *la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual,*
- *los trabajos o servicios forzados,*
- *la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud,*
- *la servidumbre*
- *la extracción de órganos.”-Cualquier forma de explotación sexual*
- Otras en Panamá*
- *Matrimonio Servil*
- *Explotación de la mendicidad*
- *Adopción irregular con fines de explotación*
- Otras:*
- *Criminalidad forzada (en Guate, Honduras)*

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Artículo 3. (a) Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Definición según el Protocolo

Facilitar la entrada ilegal de una persona en un Estado donde no es nacional ni residente permanente.



Elemento esencial

Obtención de beneficio financiero o material, directo o indirecto.

Obligación de tipificación

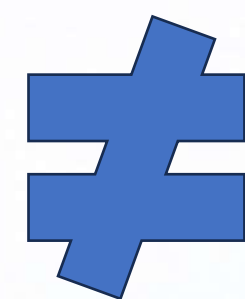
Los Estados deben adoptar medidas legislativas para criminalizar estas conductas.

Intencionalidad

El delito requiere comisión intencional con propósito específico de lucro.

TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

- *Existe “consentimiento”.*
- *Siempre hay cruce de frontera (s). País de origen-país de destino.*
- *Cruce ilícito de frontera.*
- *Delito contra la soberanía del Estado que pone a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad. Situaciones vividas durante el tránsito pueden vulnerar los derechos de las personas migrantes objeto de tráfico ilícito.*



TRATA DE PERSONAS

- *El contacto entre víctima y tratante se da bajo engaño, coacción, fraude, amenaza, abuso de situación de poder o vulnerabilidad. No existe consentimiento o si lo hay se obtuvo a través de los “medios”.*
- *Hay una finalidad de explotación de la persona*
- *No siempre hay cruce de frontera (s). Existe trata interna/nacional y trata externa o transnacional.*
- *Pueden darse cruce de frontera lícito, regular o en caso de trata interna no hay pasos fronterizos.*
- *Delito contra la persona y una grave violación de derechos humanos.*

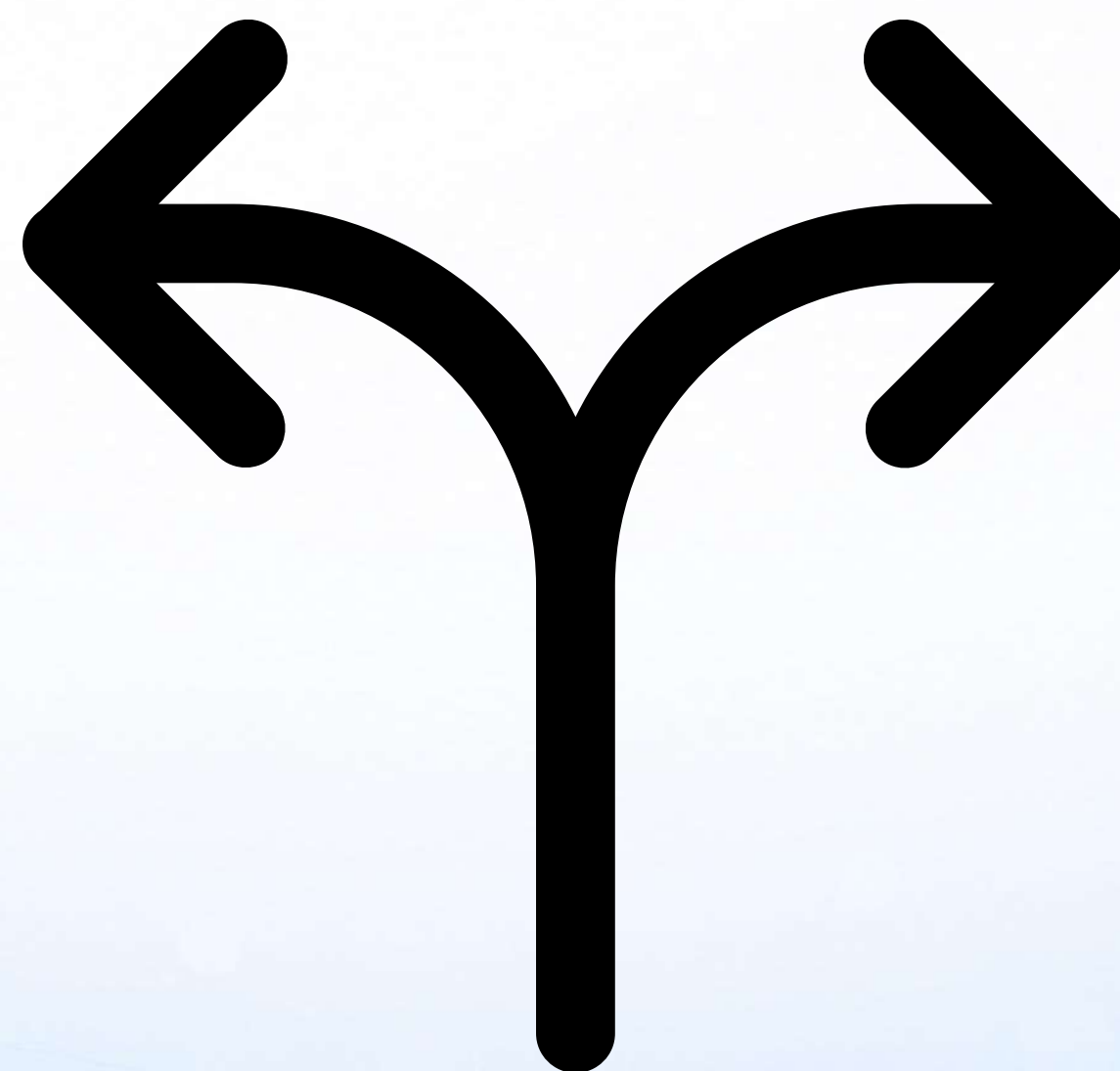


Ambos delitos pueden estar o no asociados a crimen organizado.

Ambos delitos utilizan a las personas peor que mercancías.

Finalidad: El Lucro del sufrimiento humano

Los conceptos son distintos, y las dinámicas de ambos delitos también lo son, aunque en ocasiones tengan nexos.



Pero hay que diagnosticar primero...



Y cómo se aterrizan los conceptos a la normativa, también hace que se visibilicen o no las dinámicas.

El primer desafío es cómo se lleva a la legislación nacional.

¿Cuáles son las diferencias?

PROTOCOLO INTERNACIONAL

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, **con fines de explotación.**

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

LEY 79 de 9 de noviembre de 2011 sobre trata de personas y actividades conexas

Artículo 456-A. Quien promueva, dirija, organice, financie, publicite, invite o gestione por cualquier medio de comunicación individual o de masas o de cualquiera otra forma facilite la entrada o salida del país o el desplazamiento dentro del territorio nacional de una persona de cualquier sexo, **para realizar** uno o varios actos de prostitución o **someterlas** a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

→ Estaba generando grandes impactos en la protección y atención a la persona víctima.

¿Cuáles son las diferencias?

PROTOCOLO INTERNACIONAL

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

LEY 79 de 9 de noviembre de 2011 sobre trata de personas y actividades conexas

Artículo 456-A. Quien promueva, dirija, organice, financie, publicite, invite o gestione por cualquier medio de comunicación individual o de masas o de cualquiera otra forma facilite la entrada o salida del país o el desplazamiento dentro del territorio nacional de una persona de cualquier sexo, **para realizar** uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

→ Estaba generando grandes impactos en la identificación del delito, en la protección y atención a la persona víctima.



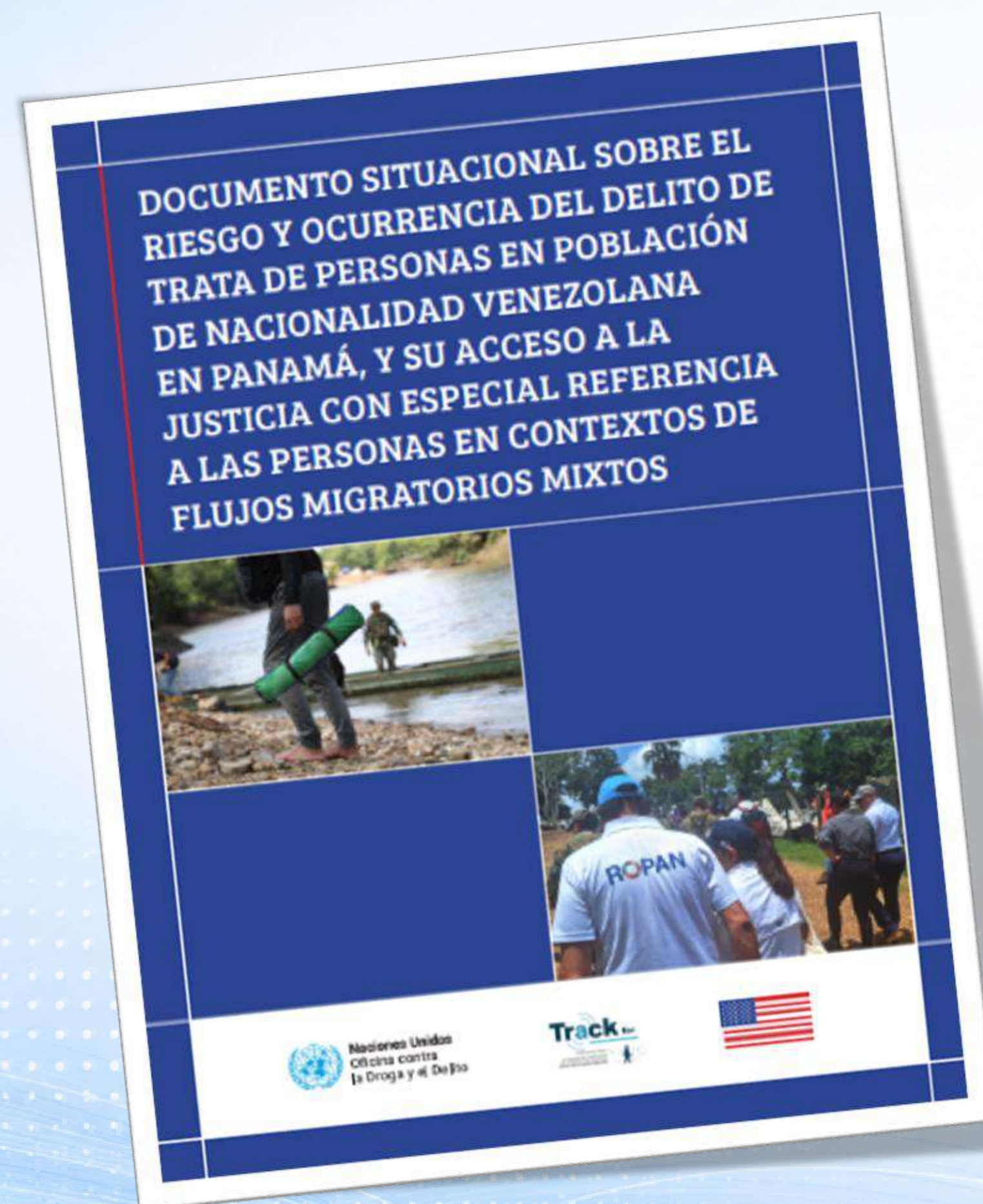
United Nations
Office on Drugs and Crime

DATOS PARA LA REFLEXIÓN

Según estadísticas del SNM hubo un incremento en el ingreso a territorio nacional de manera irregular por el Darién de personas migrantes del 2019 al 2023:
del **2353%**.

NÚMERO DE MIGRANTES EN INGRESO IRREGULAR POR EL DARIÉN

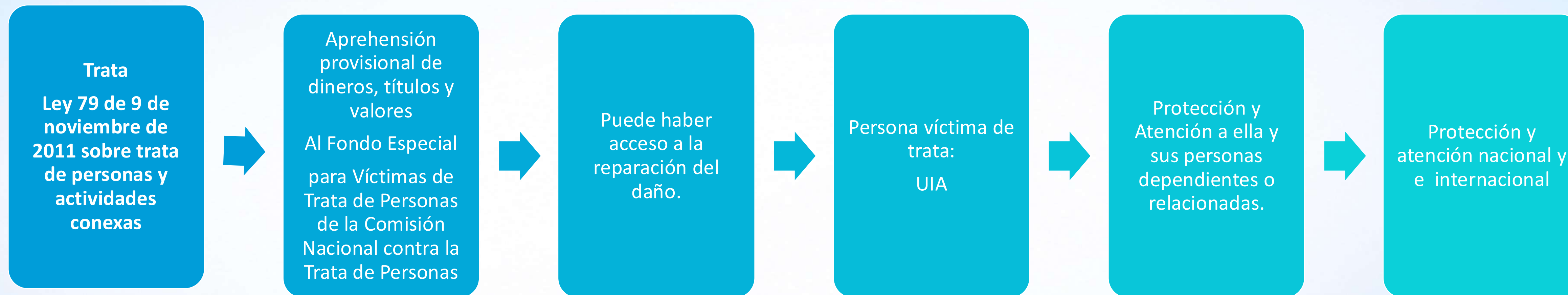




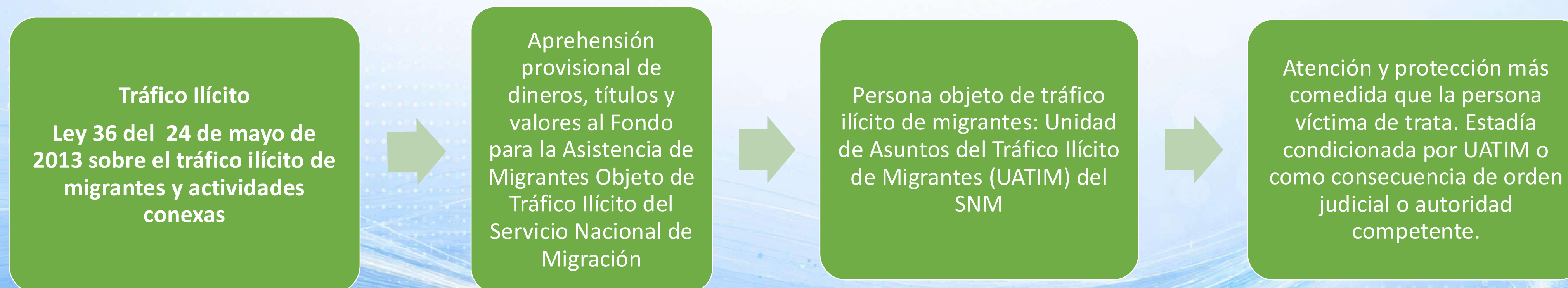
Para este estudio se indagó también sobre la existencia de casos registrados por el Ministerio de Seguridad Pública quienes en la Nota No. 212/DM/MINSEG de 24 de abril de 2024 del MINSEG, señalaron que “(...) específicamente entorno al **escenario de posibles víctimas de trata de personas de nacionalidad venezolana que hayan ingresado por el flujo migratorio mixto, pasamos a informarle que tras la revisión efectuada, no contamos con reportes de esta nacionalidad u otras ingresadas por el flujo migratorio mixto**, es importante resaltar, que entre los desafíos para detectar a una posible víctima de trata en esta área es la reticencia de las víctimas a denunciarlo, debido al miedo o a la coacción, algunas víctimas tienen como objetivo otros países, sobre todo la región de Estados Unidos de América, por lo que ingresar en este proceso atrasaría su recorrido, el desconocimiento de la Ley y del delito de trata de personas por parte de las víctimas y los contextos donde se comete el delito”.



Impactos en la detección del delito, en la persecución
y en la atención



Instrumentos,
derivados o
relacionados con la
comisión del delito





LEY 458
De 3 de diciembre de 2024

Que reforma la Ley 79 de 2011, Sobre trata de personas y actividades conexas,
y el Código Penal, y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. El artículo 4 de la Ley 79 de 2011 queda así:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se entenderán así:

1. *Abuso de poder.* Toda acción en la cual un individuo, por su condición de autoridad, conocimiento, familiaridad, cercanía o confianza, use o ejerza su poder o influencia para aprovecharse de otra. Aplica, entre otras, en la relación entre médico y paciente; empleado y empleador; profesor y estudiante; persona famosa y seguidora.
2. *Acceso a la justicia.* En el contexto de este delito, facilitar la participación en el proceso judicial a las personas víctimas de trata, incluyendo las que se encuentren en situación de tránsito a otros países, a través de la aplicación del

Otros
acompañamientos
técnicos:

- República Dominicana
- Colombia

Mucho consenso:

- ✓ Comenzó en el período administrativo pasado.
- ✓ Se aprobó por el Pleno de la Comisión Nacional contra la trata de personas el 25 de enero de 2024.
- ✓ Llevó un proceso de depuración posterior.
- ✓ Aprobado por unanimidad de los presentes en el Congreso de los Diputados, sancionado después por el Presidente de la República de Panamá el 3 de diciembre.

Tipo penal actual trata de personas

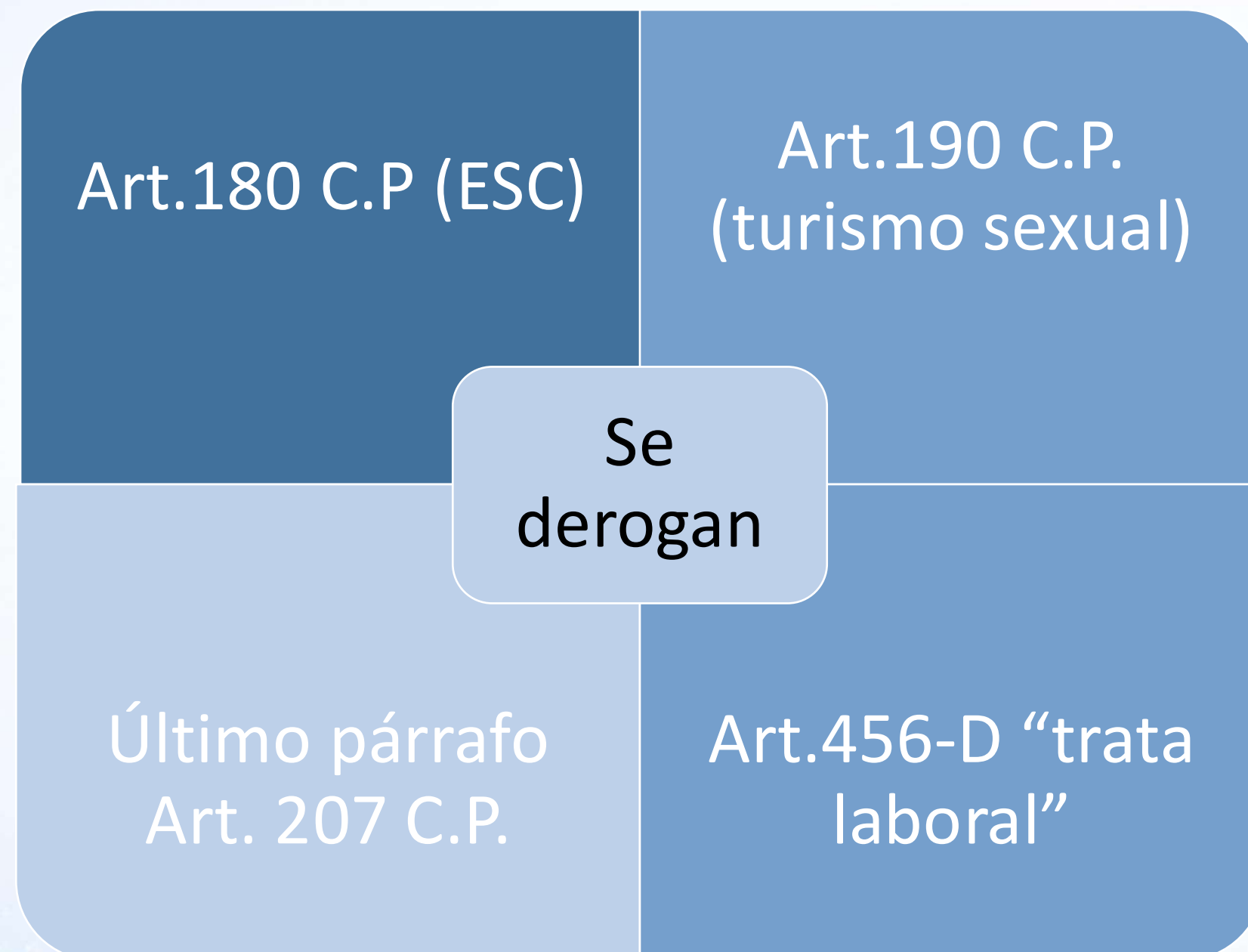
19 verbos rectores

- ✓ Cambios en los verbos rectores.
- ✓ Se incluye el “con fines de explotación”
- ✓ Se incluyen los medios.
 - ✓ Se explica el concepto de explotación.
- ✓ Se exponen más claros los fines de explotación.

Artículo 456-A. Quien **capte, reclute, retenga, reciba, instigue, promueva, dirija, organice, invite, gestione, facilite, favorezca, ofrezca, consienta, acepte, adquiera, induzca, financie o publicite** por cualquier medio y por cualquier forma a una persona con **fines de explotación sexual, explotación en la prostitución, turismo sexual local o internacional, servidumbre sexual, servidumbre laboral, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, venta de niño, niña o adolescente, extracción ilícita de órganos, matrimonio servil o la explotación de la mendicidad, adopción irregular con fines de explotación, por medio de engaño, coacción, violencia, amenazas, abuso de poder, fraude, promesa, cobros de pagos, beneficios o aprovechando una situación de vulnerabilidad**, será sancionado con prisión de quince a veinte años.

Se entenderá por explotación el obtener un provecho material o económico, o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante la explotación sexual, incluida la explotación en la prostitución y la servidumbre sexual; los trabajos o servicios forzados, incluida la servidumbre laboral, la explotación de la mendicidad; la esclavitud o prácticas análogas de esclavitud, incluido el matrimonio servil y la adopción irregular con fines de explotación, y la extracción ilícita de órganos.

Reformado por el artículo 28 de la Ley 458 del 3 de diciembre de 2024, que modifica el artículo 456 - A del Código Penal de la Ley N0. 14 del 18 de mayo del 2007.



Captación,
reclutamiento



Fines de
Explotación

- ✓ Diferencia del tráfico ilícito de migrantes
- ✓ Nuevos *modus operandi* en el ámbito telemático o tecnológico del delito.



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

Algunas
consideraciones al
llevar a cabo
proyectos de
reforma de ley

Correcta
tipificación

Diferenciación
de otros delitos

Actualización a
nuevos *modus
operandi* del
delito

Poner en valor la
experiencia en la
aplicación de la
ley

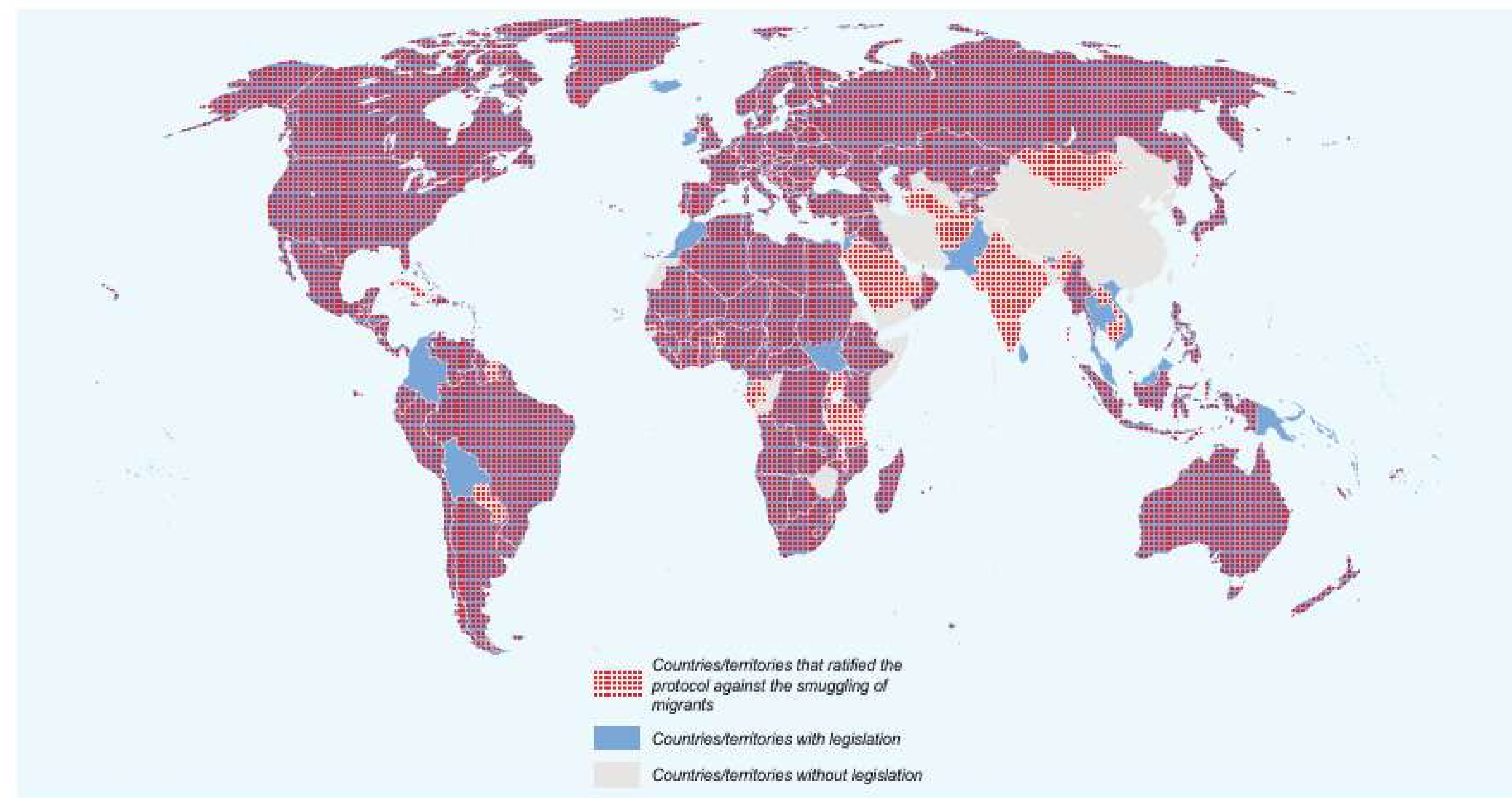
Actualizar la
legislación a los
estándares
internacionales

Mayores
desafíos a nivel
legislativo en el
tráfico ilícito de
migrantes que
en la trata de
personas.



Por ejemplo:
-No lo tienen
ratificado ni tienen
legislación: China,
Nepal, Irán,
Uzbekistán, Yemen,
Somalia, Zimbaue.
India (ratificado
pero sin legislación).
-Colombia no lo
tiene ratificado y no
tenemos evaluado
qué impacto genera
en Panamá, por
ejemplo.

Countries/territories that have adopted legislation criminalizing migrant smuggling or related conduct - Global Overview (2025)



The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations. The final boundary between the Republic of Sudan and the Republic of South Sudan has not yet been determined. Dotted line represents approximately the Line of Control in Jammu and Kashmir agreed upon by India and Pakistan. The final status of Jammu and Kashmir has not yet been agreed upon by the parties. A dispute exists between the Governments of Argentina and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland concerning sovereignty over the Falkland Islands (Malvinas).

Sources: UNODC

Note: this map only reflects the existence of national legislation. It does not consider the existence of separate legislation for particular territories administered by a State, including States that have made reservations in relation to the application of the Protocol to certain territories.

Figure 1: Countries that have adopted legislation criminalizing migrant smuggling or related conduct.

Actualmente hay reformas en curso en los países, algunas acompañadas técnicamente desde nuestra oficina, como es el caso de Honduras y Panamá.



Artículo 456-F

Quien dirija, promueva, financie, colabore, facilite o de cualquiera forma participe en la entrada o salida del territorio nacional de personas, con fines de **tráfico ilícito de migrantes**, aun con el consentimiento de estas, será sancionado con **prisión de quince a veinte años**.

La sanción será de **veinte a treinta años**, cuando:

Difiere del Protocolo Internacional.

-Parece una tautología, es decir, se repite la misma idea con otras palabras.

-**No tiene el elemento lucro**, la finalidad lucrativa.

-Contempla la facilitación de la entrada o la salida.

-La fórmula “o **de cualquier forma participe**”, puede chocar con los artículos de falsedad documental, con 456-G y 456-H.

-habla de la **entrada o la salida del territorio nacional**, no a “un Estado Parte receptor del cual la persona no sea nacional o residente”. ¿Contemplaría pasajeros en tránsito por ejemplo?

-no habla de la facilitación de la **entrada ilegal**.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Artículo 3. (a) Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

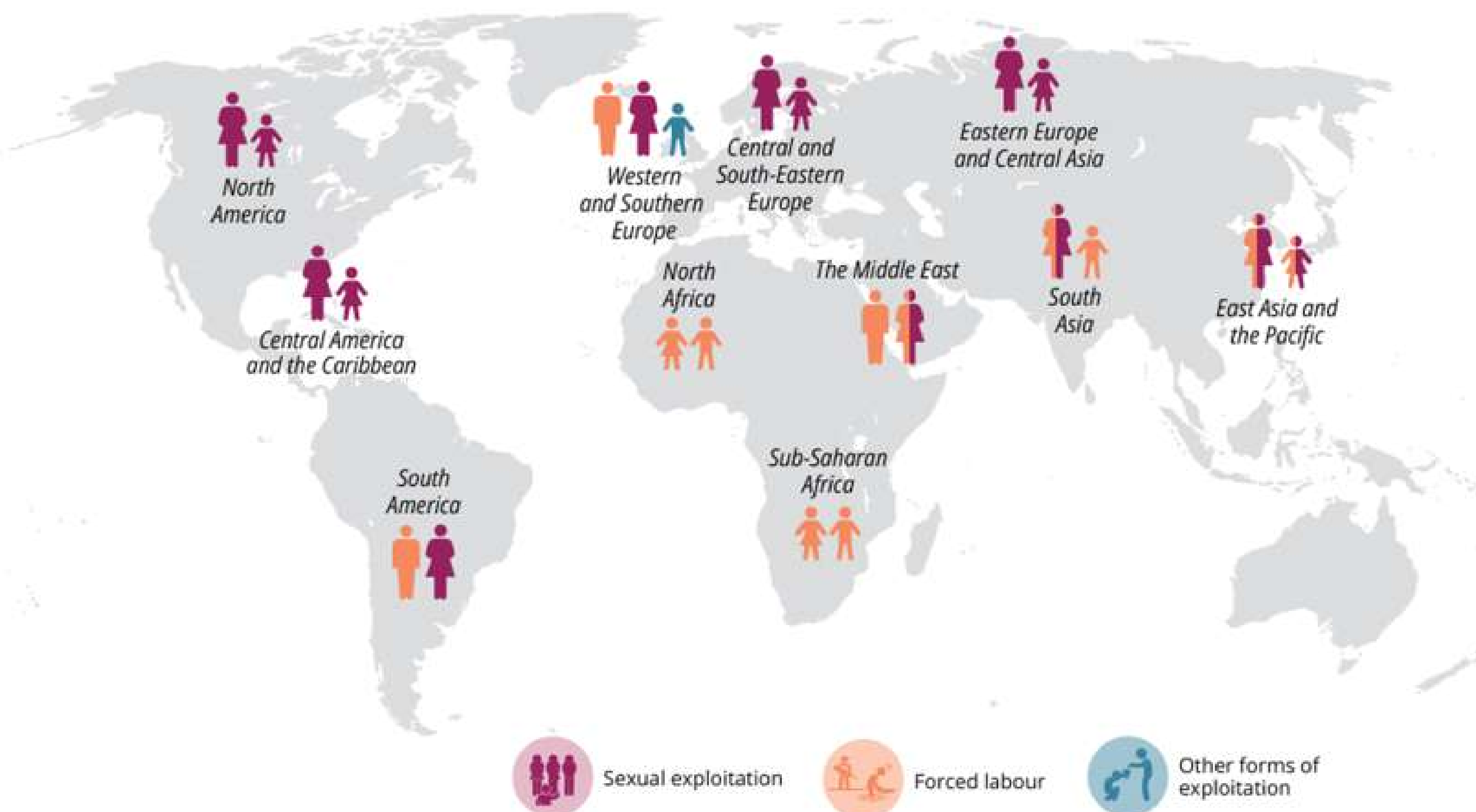
El segundo desafío es la gestión de la data, así como la transparencia sobre la misma.

Mitigación.
Procesar mejor
los datos.

REPORTE GLOBAL



Map. 4 Main detected victims and forms of exploitation



Source: UNODC elaboration of national data.

The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

Centroamérica y El Caribe

Fig. 28 Porcentaje de víctimas detectadas en Centroamérica y el Caribe, por forma de explotación, 2022 (o más reciente)*.

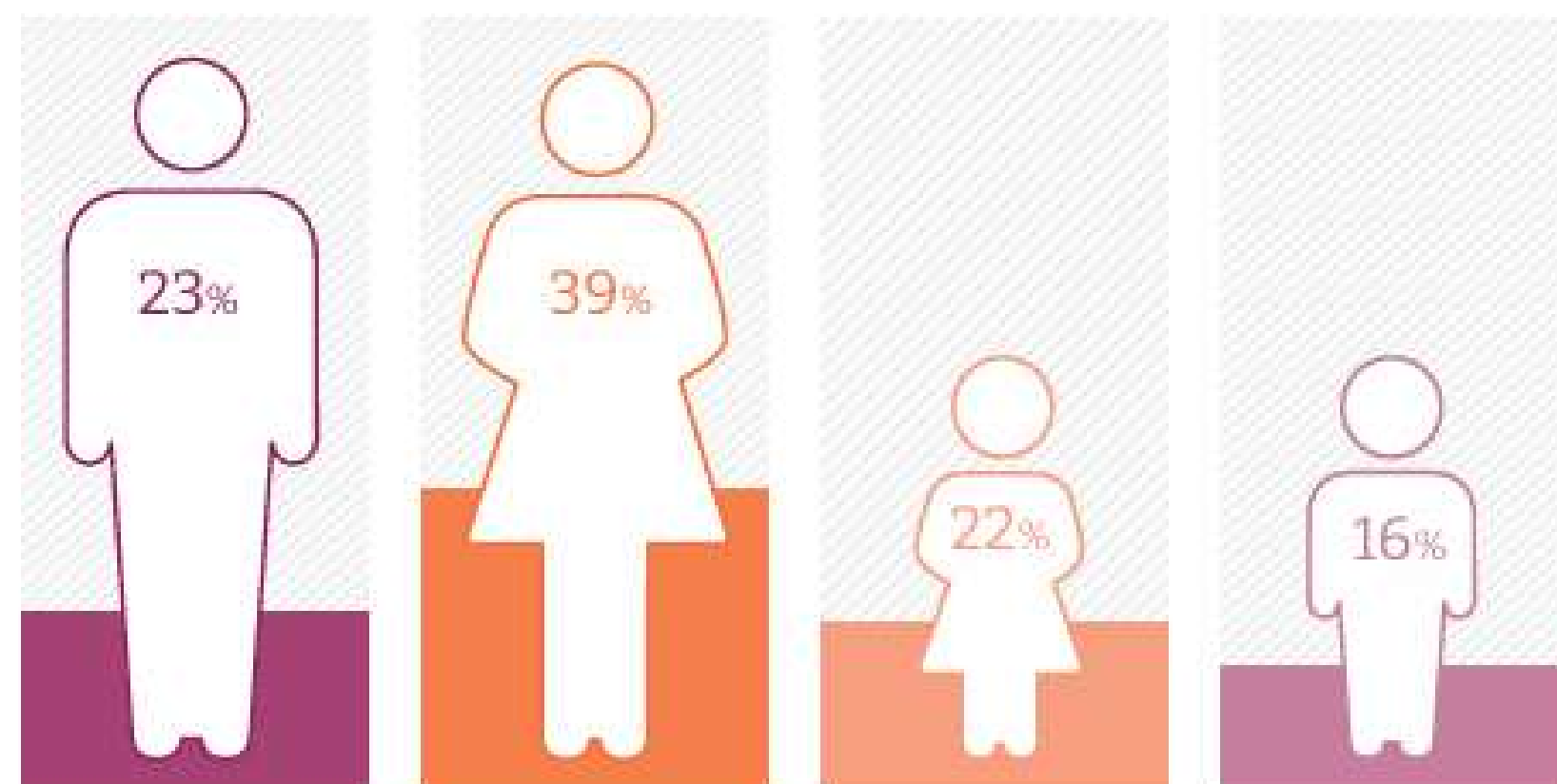


Source: UNODC elaboration of national data.

* Based on data on sex and age of 531 victims detected in 12 countries and territories in Central America and the Caribbean.

Situación Global, perfiles generales

Fig. 24 Share of detected victims of trafficking, by age group and sex, 2022 (or most recent)*

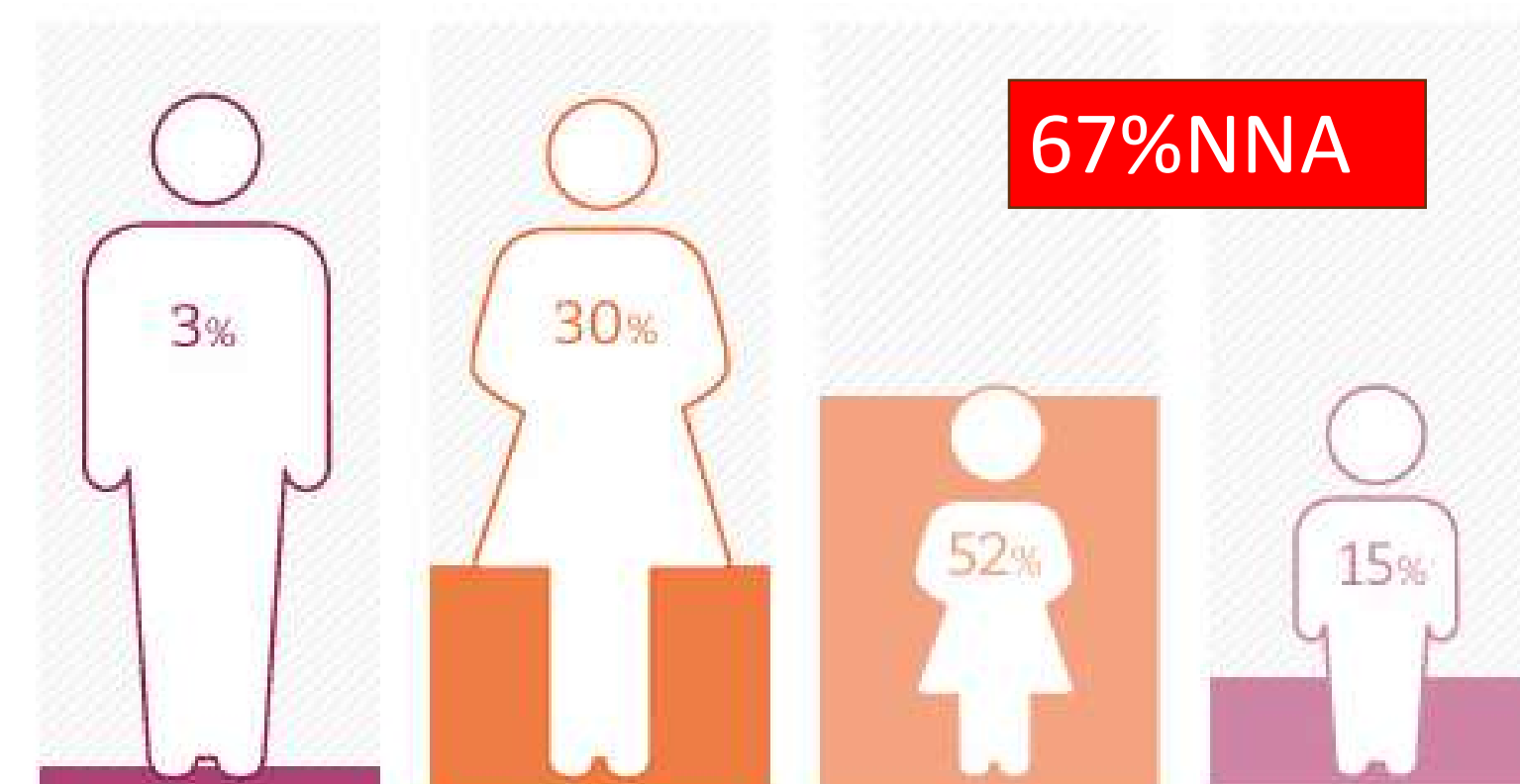


Source: UNODC elaboration of national data.

* Extrapolation based on a total of 68,090 victims detected in 135 countries in 2022 (or more recent), comprising 65 per cent of the world population, reporting on this indicator.

Situación Centroamérica y El Caribe, perfiles generales

Fig. 119 Share of detected victims of trafficking in Central America and the Caribbean, by age group and sex, 2022 (or most recent)*



Source: UNODC elaboration of national data.

* Based on data on sex and age of 777 victims detected in 12 countries and territories in Central America and the Caribbean.

73% NNA
en 2020

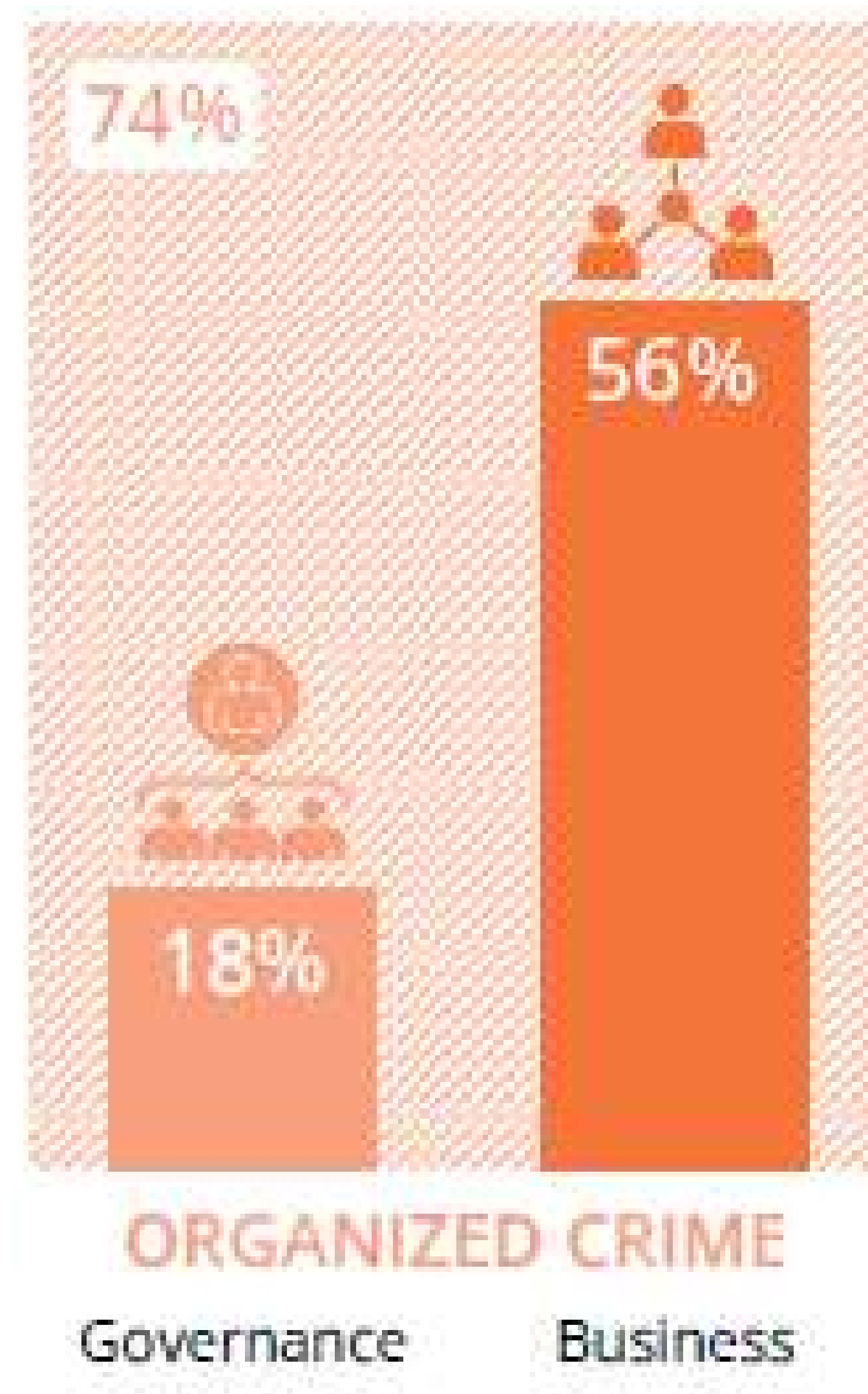


XXX CONGRESO
HEMISFÉRICO
PANAMÁ 2026

Globales

**GLOTIP. EVIDENCIA DEL
VÍNCULO ENTRE TRATA
DE PERSONAS Y
CRIMEN ORGANIZADO**

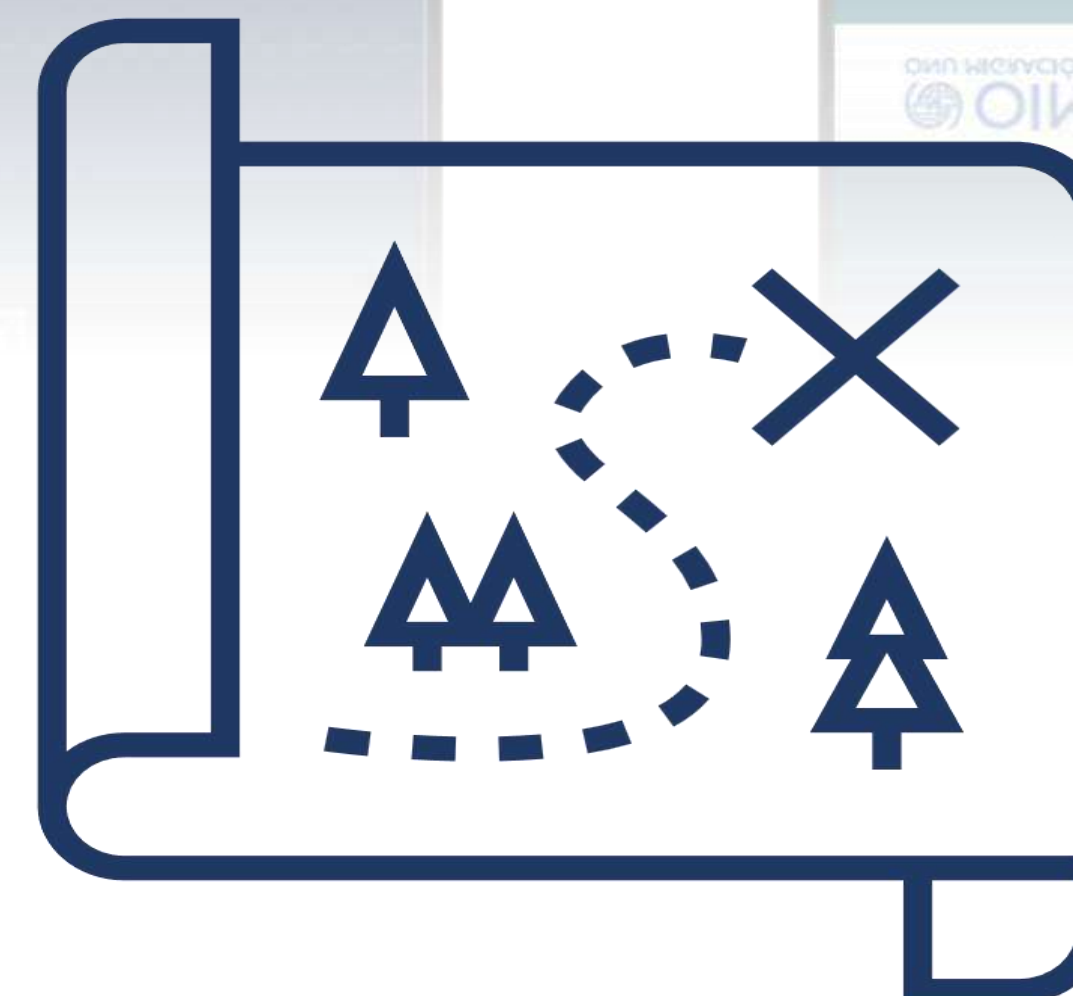
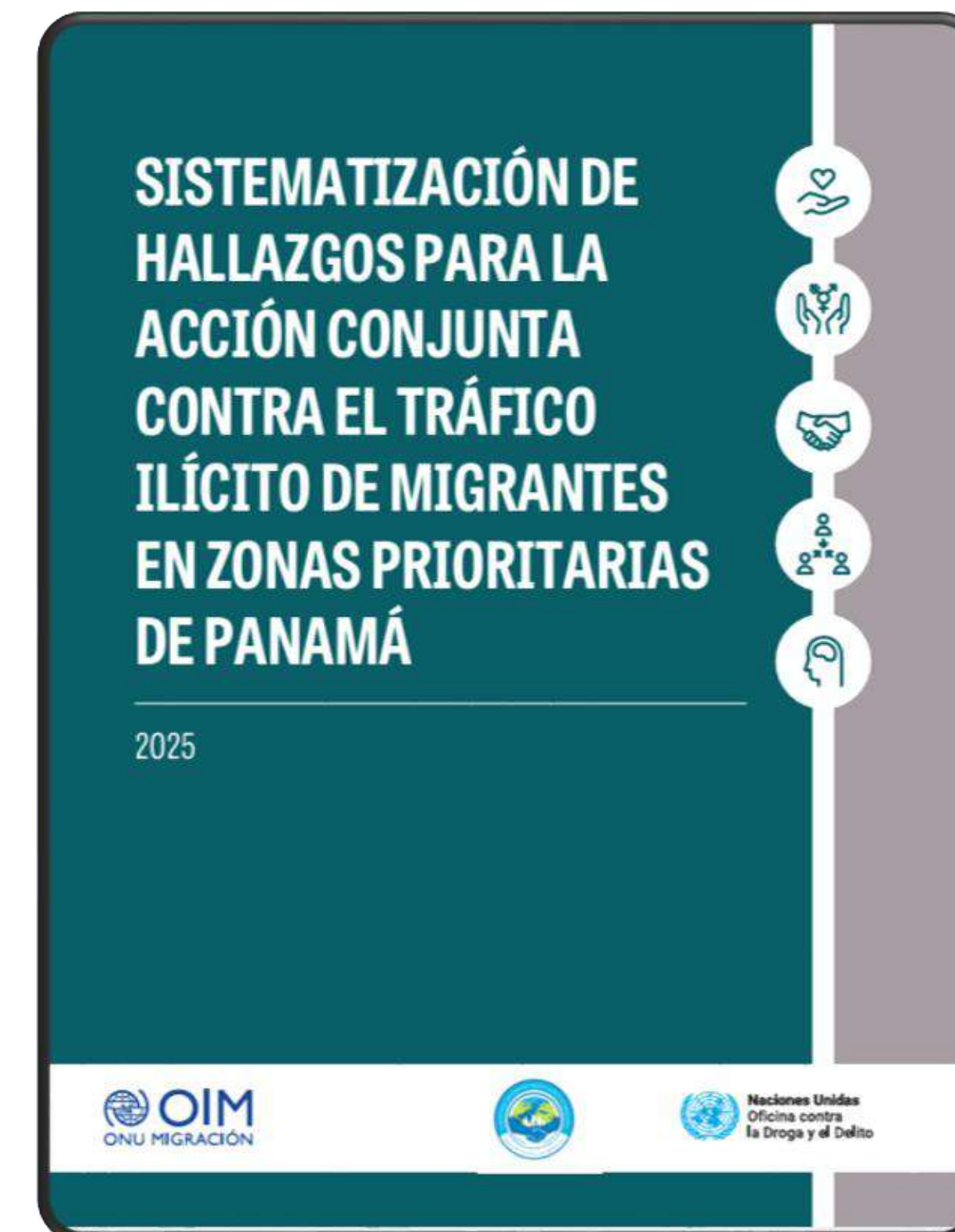
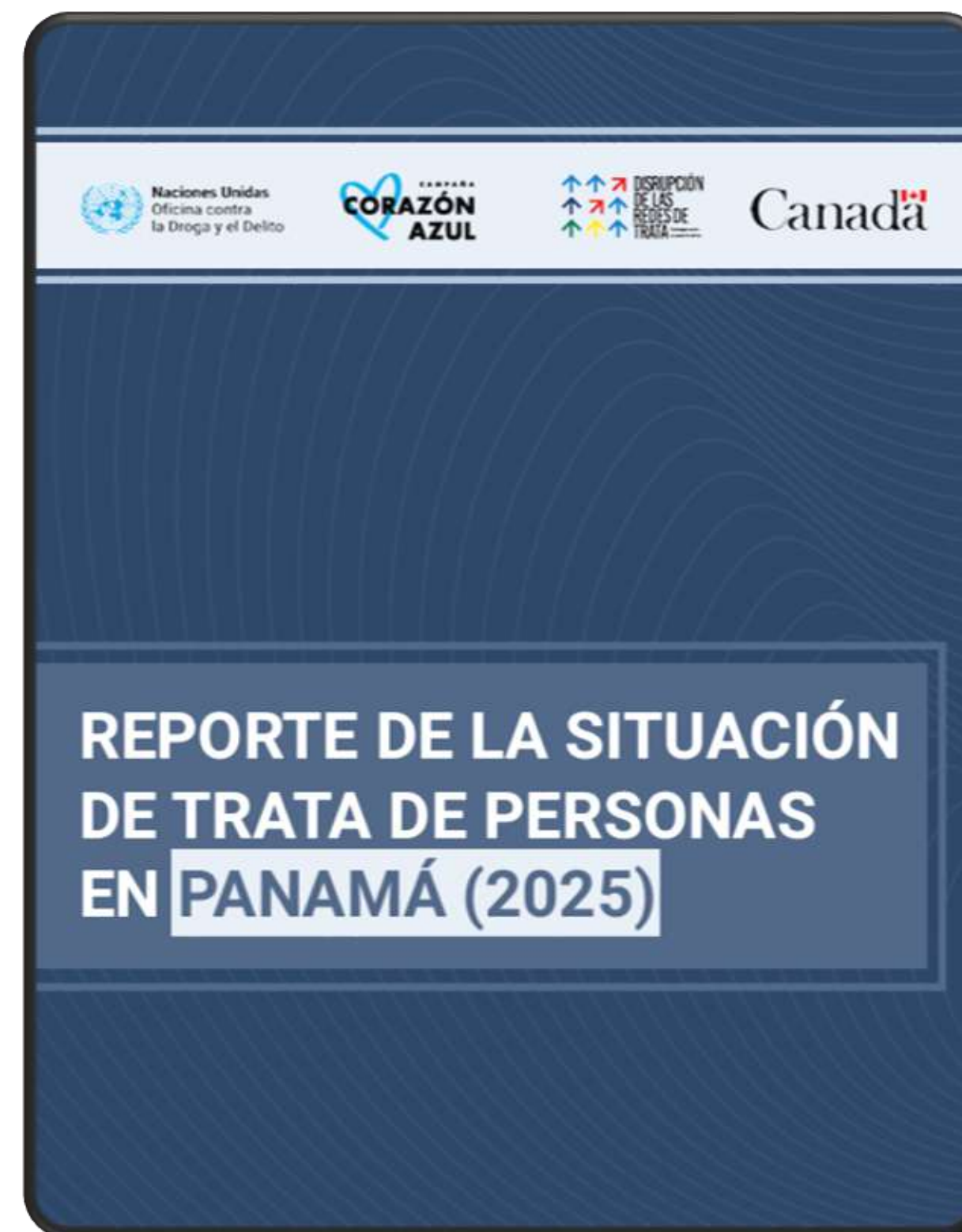
+número de víctimas;
+tiempo de
explotación
-y mayor violencia





XXX CONGRESO
HEMISFÉRICO
PANAMÁ 2025

- ✓ Se necesitan diagnósticos periódicos en todos los países que hagan líneas base para los planes nacionales tdp, tim, bc.
- ✓ Sensibilización paralela, que llegue a todos los sectores y poblaciones.
- ✓ Nos faltan cadenas de valor de los delitos, sectores productivos con mayor riesgo de explotación, etc.
- ✓ Planes Nacionales estratégicos con rendición de cuentas con respecto a la prevención y lucha contra el delito.
- ✓ Incluirlo en las legislaciones.
- ✓ Seguir apoyando la coordinación y cooperación internacional en todos los aspectos.



El tercer desafío es dar respuesta con un enfoque centrado de la persona objeto de tráfico ilícito de migrantes y en la persona víctima.

ACNUR. Resultados principales de la ronda marzo 2024 del monitoreo de protección de frontera del ACNUR en Darién, Panamá.
Estimaciones sobre delitos o violencia padecida en el cruce, incluyendo TIM.

↔ **69%**

de las personas entrevistadas denunció haber sido víctima de robo o fraude durante su viaje por la selva.
Adicionalmente, 70% reportó haber recibido amenazas, intimidaciones y ataques).

\$ **64%**

de las personas entrevistadas pagó a alguien para que le guiara por la selva.

“El 44% de los participantes informaron sobre incidentes de violencia. El 51 por ciento reportaron haber sufrido violencia psicológica, mientras que el 46 por ciento reportaron haber sufrido violencia física. El 3 por ciento de las personas migrantes encuestadas que sufrieron violencia eran sobrevivientes de agresiones sexuales (11% del total de las mujeres y 1% del total de los hombres). **También se reportó que el 30% de las personas migrantes les fueron retenidos o dañados sus documentos de viaje, ya sea por delincuentes (83%) o por las autoridades nacionales de los países de tránsito (17%).** (DTM-OIM, Panamá, 2019).

Mitigación:
Atención
psicosocial de
nivel.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

Artículo 5

Responsabilidad penal de los migrantes

Los migrantes no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al presente Protocolo por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo.

No dice nada de sanciones administrativas



¿Quiénes son las personas objeto de tim? ¿Cuáles son sus razones?

DESAFÍOS ADICIONALES:
DESCONFIANZA EN LAS
INSTITUCIONES, MIEDO A
REPRESALIAS, ETC.

“Bombardeo”
de
publicitaciones
engañosas.

APATRIDIA

DESAFÍOS EN EL ACCESO
A DOCUMENTACIÓN DE
IDENTIDAD O DE VIAJE EN
SUS PAÍSES DE ORIGEN

EXTORSIONES O
SITUACIONES DE
VIOLENCIA INMINENTES,
QUE LES IMPIDEN
PLANIFICAR EL VIAJE

PERFILES DE
REFUGIADOS (TEMORES
FUNDADOS A REGRESAR
A SU PAÍS DE ORIGEN)

DESCONOCIMIENTO DE
QUE ES UN DELITO

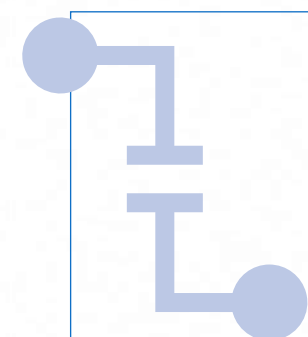
DESCONOCIMIENTO EN
GENERAL DE MIGRAR
(EJEMPLO: PASAPORTE
DEL MUNDO)

PERSONAS QUE QUIEREN
EVADIR CONTROLES POR
ANTECEDENTES
PENALES, ALERTAS, ETC.

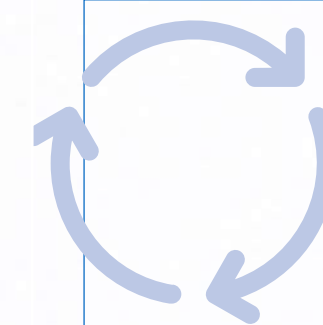
PERSONAS MIGRANTES
ECONÓMICAS CON
DESAFÍOS PARA LA
MIGRACIÓN ORDENADA,
SEGURA Y REGULAR.



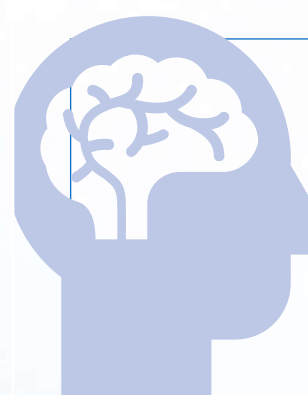
LA ATENCIÓN A LA PERSONA
OBJETO DE TRÁFICO ILÍCITO DE
MIGRANTES SE ESTÁ REFORZANDO,
A LA VEZ QUE OTROS EJES
ESTRATÉGICOS.



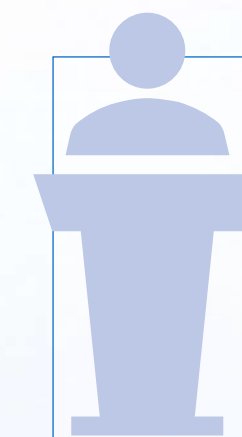
Permite averiguar si iban a ser
víctimas de trata de personas.



Evita la reincidencia.



Les permite tomar decisiones
más acertadas.



Favorece que quieran participar
en el proceso penal.



Evita que sean víctimas de otros
delitos: secuestros, extorsiones,
etc.



LA ATENCIÓN A LA PERSONA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS.

PRINCIPIO DE NO PUNIBILIDAD DE LA PERSONA VÍCTIMA

Artículo 11. El artículo 37 de la Ley 79 de 2011, queda así:

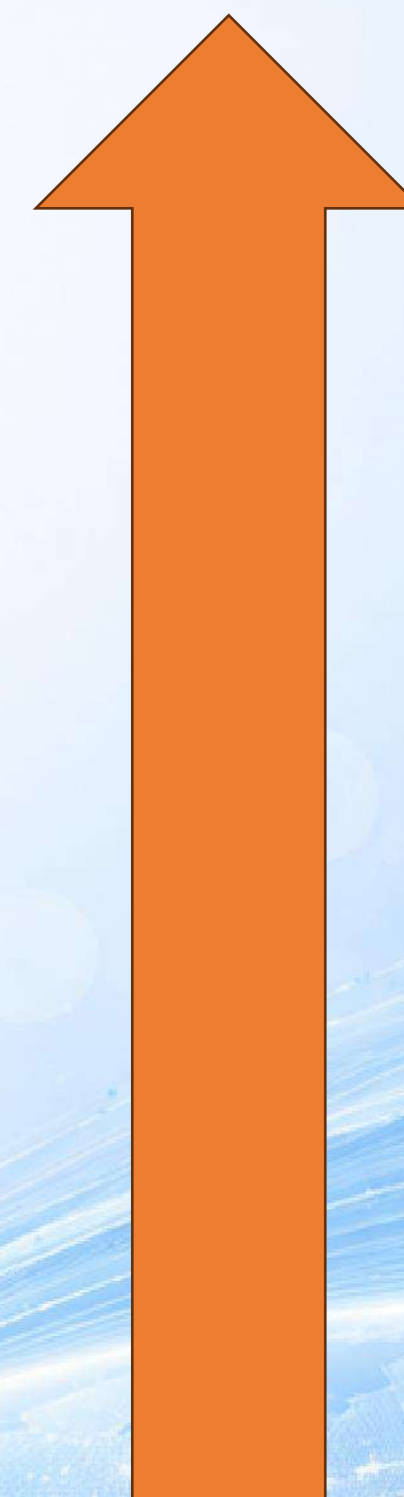


Muchos países
lo tienen.

Artículo 37. La víctima de la trata de personas no podrá ser detenida, imputada, acusada, ni en general procesada ni sancionada, por haber entrado o residir de manera irregular en el territorio nacional, no portar adecuada documentación, ni por haber participado en actividades ilícitas o delictivas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación de víctima.

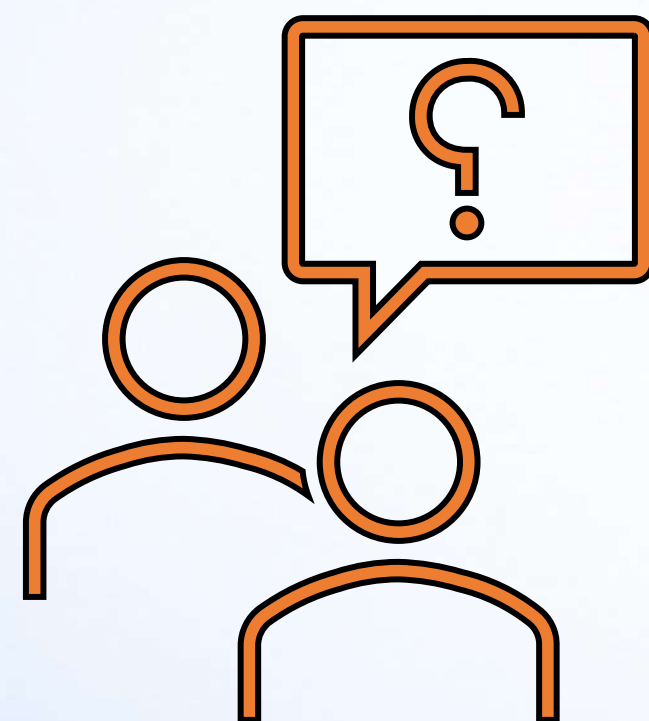
Captación,
vigilancia,
lesiones
personales,
blanqueo de
capitales,
¿estafas? etc.

Finalidad de explotación en criminalidad forzada,
No es lo mismo que principio de no punibilidad



El tercer desafío es pivotar la investigación sobre el testimonio de la persona víctima.

Mitigación:
Aumento de
investigaciones
proactivas.



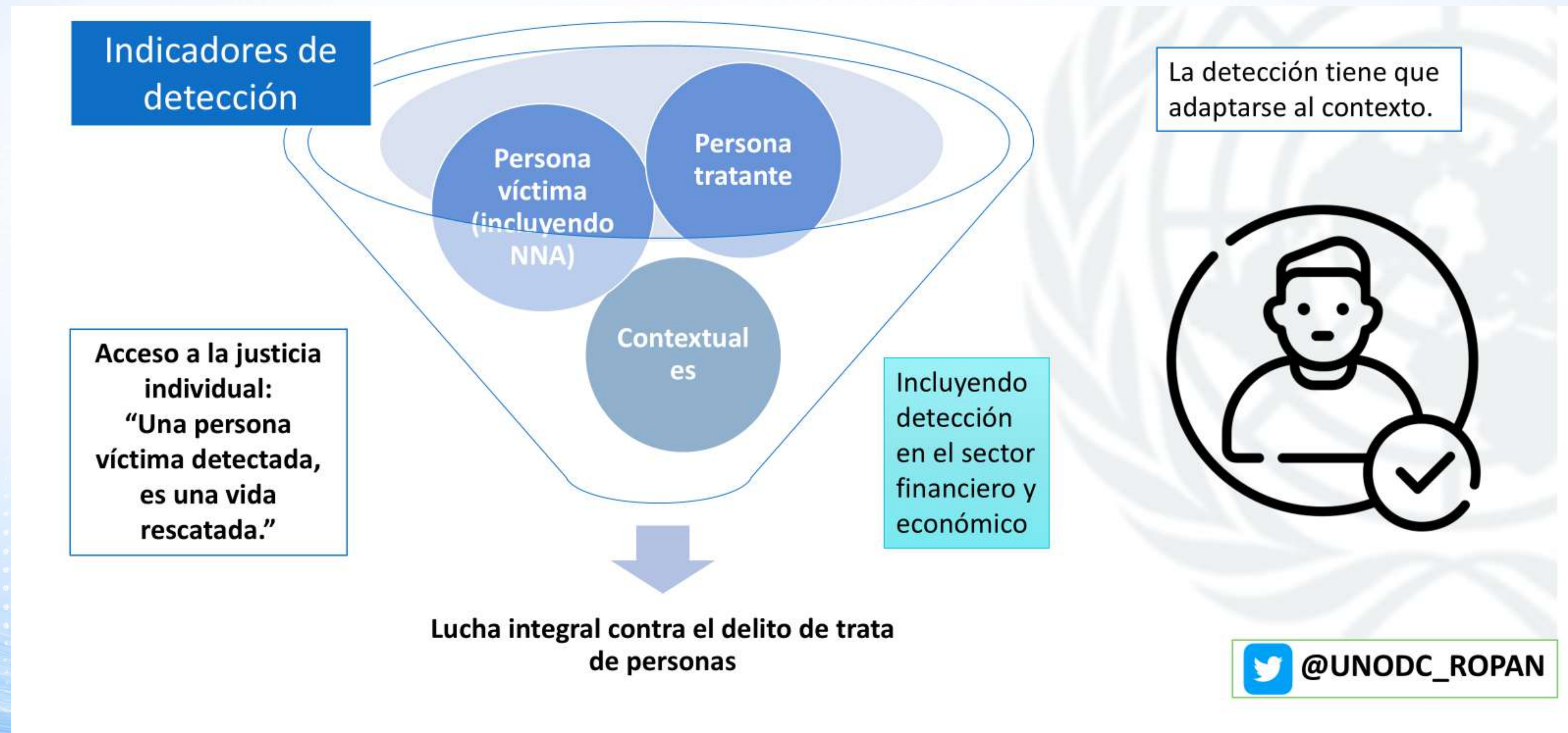
Cuidado
con los
casos de
“querrela
amarilla”.

¿No se autopercibe como víctima? (sectas y otros)

- Reforzamiento variable. Manipulación psicológica: falsas promesas, jugar con la culpa, etc.
- Situación de vulnerabilidad previa
- Aislamiento, manipulación, abuso económico.

¿Qué se puede hacer?

fortalecer las pruebas con testigos, técnicas especiales de investigación y elementos contextuales indiciarios es importante



Buena práctica nacional que va a ser replicada en la Región de Centroamérica y El Caribe



GUÍAS DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA FORENSE DEL IMELCF

- ✓ Validada por expertos forenses internacionales y por sobrevivientes de trata de personas
- ✓ Evaluará daño psíquico principalmente.
- ✓ Validada internamente por IMELCF.
- ✓ En diagramación. Se espera capacitación interna y posteriormente con el sistema de justicia.
- ✓ Buena práctica nacional



Se espera complementar con trabajo social forenses:

- ✓ Culturas originarias (diferencia entre prácticas culturales y matrimonio servil)
- ✓ Contextos coercitivos (sectas)
- ✓ Situación de vulnerabilidad social.



Otras buenas prácticas:

- ✓ Condición de víctima también a sus personas dependientes o relacionadas.
- ✓ No asociada al proceso penal. Procedimiento administrativo de identificación de víctima o persona objeto de tráfico ilícito de migrantes.



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

LA ATENCIÓN A LA PERSONA VÍCTIMA DE TRATA
DE PERSONAS SE ESTÁ REFORZANDO, A LA VEZ
QUE OTROS EJES ESTRATÉGICOS.

PROTECCIÓN Y ATENCIÓN SON FUNDAMENTALES TANTO
INMEDIATA COMO MEDIATA, Y ENCAMINADA A CONSEGUIR LA
REINTEGRACIÓN SOCIAL



- ✓ Al mismo nivel que la detección, investigación persecución y judicialización del delito.
- ✓ Fortalecimiento de la institucionalidad para la detección de la persona víctima, de los tratantes, del delito (en área financiera, económica y telemática también) y para la atención a la persona víctima.
- ✓ Gestión de la data para incidir en los contextos.

Aumentar decomisos.



Mejorar procesos
para las
indemnizaciones a
la persona víctima.



Aumentar
financiamiento de
fondo de asistencia a
las personas víctimas,
pero para apoyar
objetivos mínimos a
conseguir en la
reintegración social
de la persona víctima.

REINTEGRACIÓN SOCIAL



Bajo número
de
reparaciones
al daño dignas
y cuantías
bajas en
muchos casos.
Pocas
legislaciones
con Daño al
Proyecto vital.

El tercer desafío es perseguir los flujos ilícitos de la explotación.

Cuadro 10. COMISOS DE DINEROS EN SENTENCIAS DE DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR TIPO DE MONEDA, SEGÚN DELITO: AÑO 2018-2024 (P)

Delito	Tipo de moneda				
	Balboas	Pesos de Colombia	Pesos de México	Colones	Córdoba
TOTAL...	29,749.16	6,094,842.00	10.00	553.00	2,980.00
Trata de personas	1,727.16	-	-	-	-
Tráfico Ilícito de Migrantes	28,022.00	6,094,842.00	10.00	553.00	2,980.00

(P) Cifras Preliminares

Nota: Pesos de Colombia, Pesos de México, Colones de Costa Rica y Córdoba de Nicaragua.

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

Cuadro 11. COMISOS DE BIENES EN SENTENCIAS DE DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, POR TIPO DE BIENES COMISADOS, SEGÚN DELITO: AÑO 2018-2024 (P)

Delito	Tipo de bienes comisados			
	Embarcaciones	Accesorios de embarcaciones (Motores, Tanques de Combustible, Chalecos, Radios de comunicación, Anclas)	Carros	Celulares
Tráfico Ilícito de Migrantes	26	189	7	5

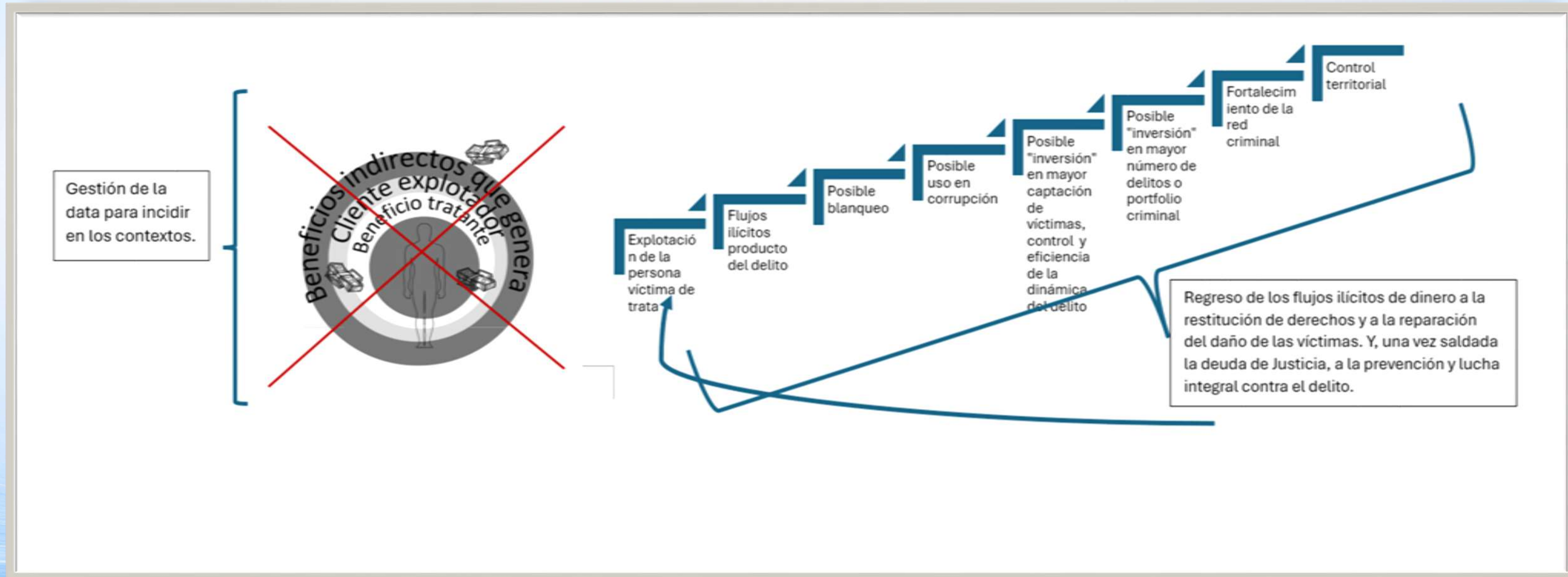
(P) Cifras Preliminares

Nota: No se ordenaron comisos, en sentencias por delitos de trata de personas.

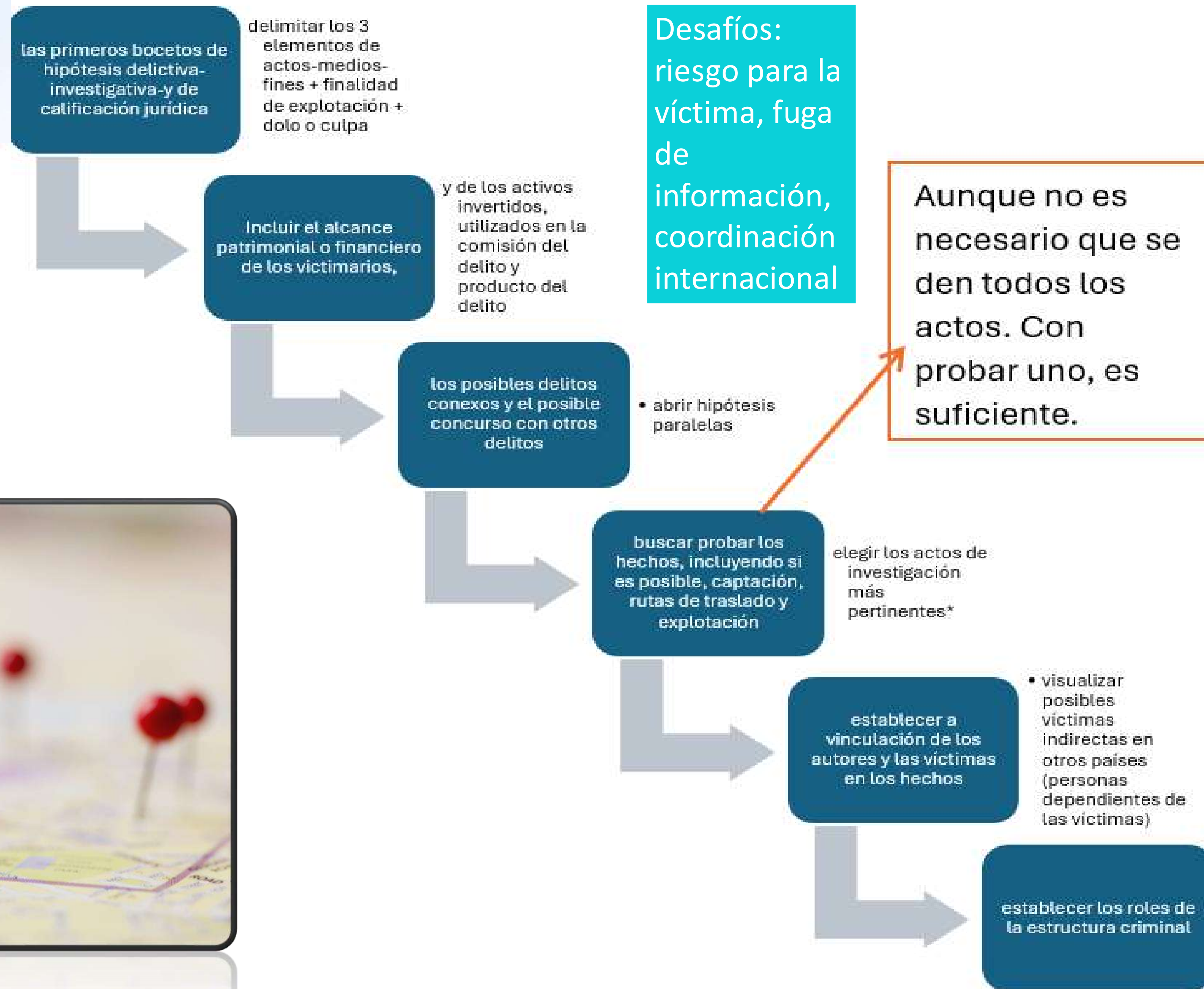
Comiso de 166 accesorios de embarcaciones, 131 de esos son chalecos salvavidas.

Fuente: Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

Justicia a la persona víctima y protección a la sociedad



NIVEL DE INVESTIGACIÓN:



Mitigación. Especialización institucional.

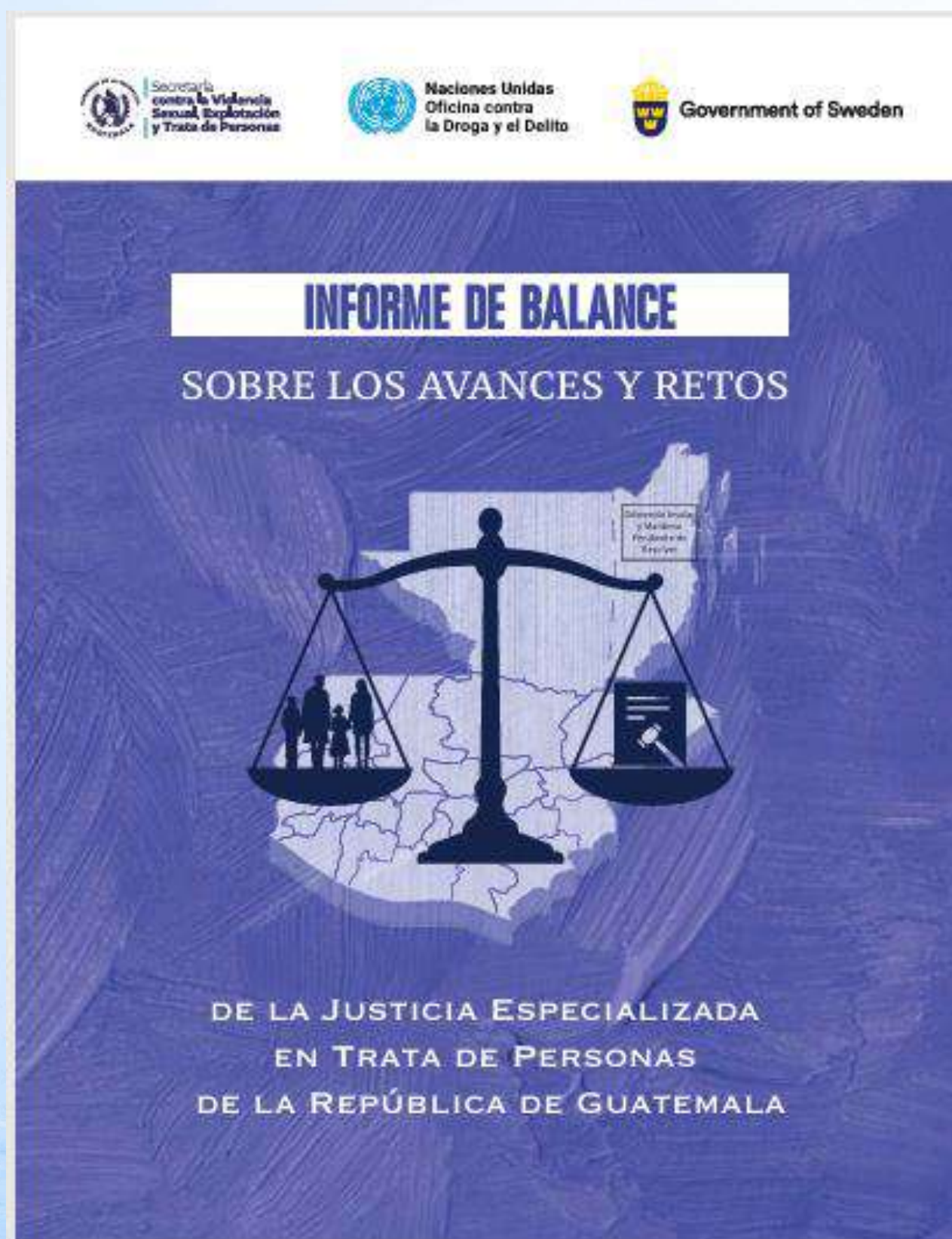


Gráfico 5. Cobertura territorial actual Policía Nacional Civil especializada en trata de personas

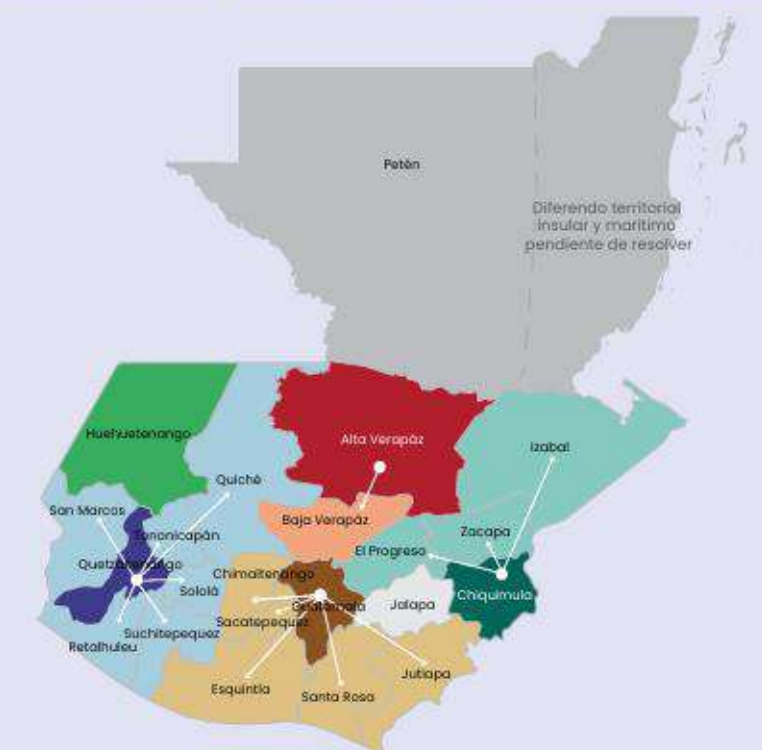


Gráfico 6. Cobertura territorial actual Agencias Fiscales especializadas en trata de personas

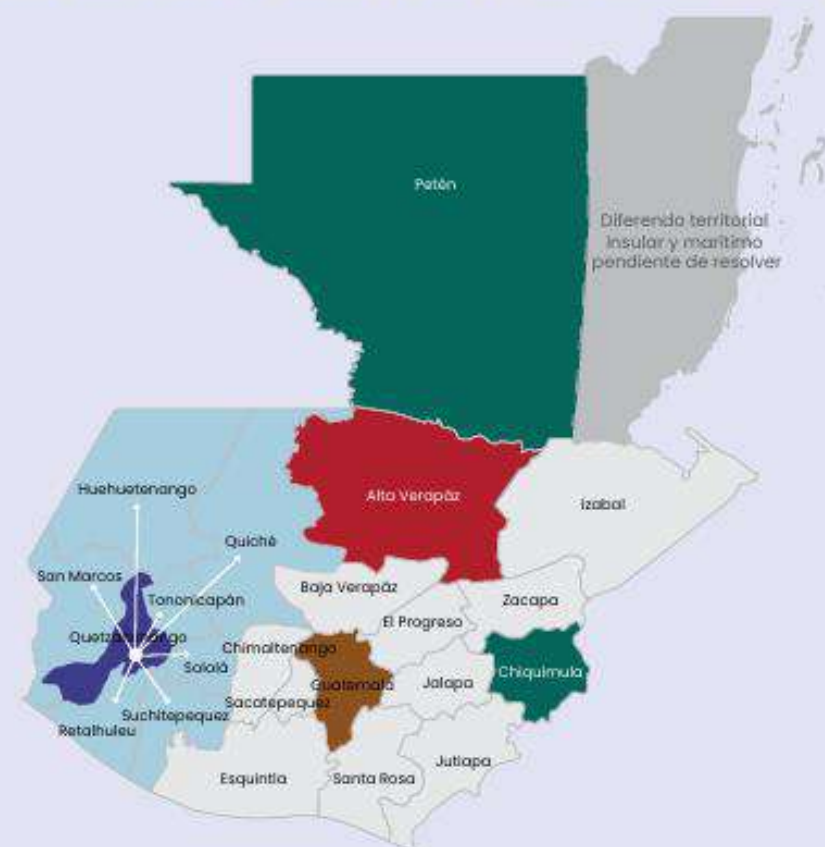
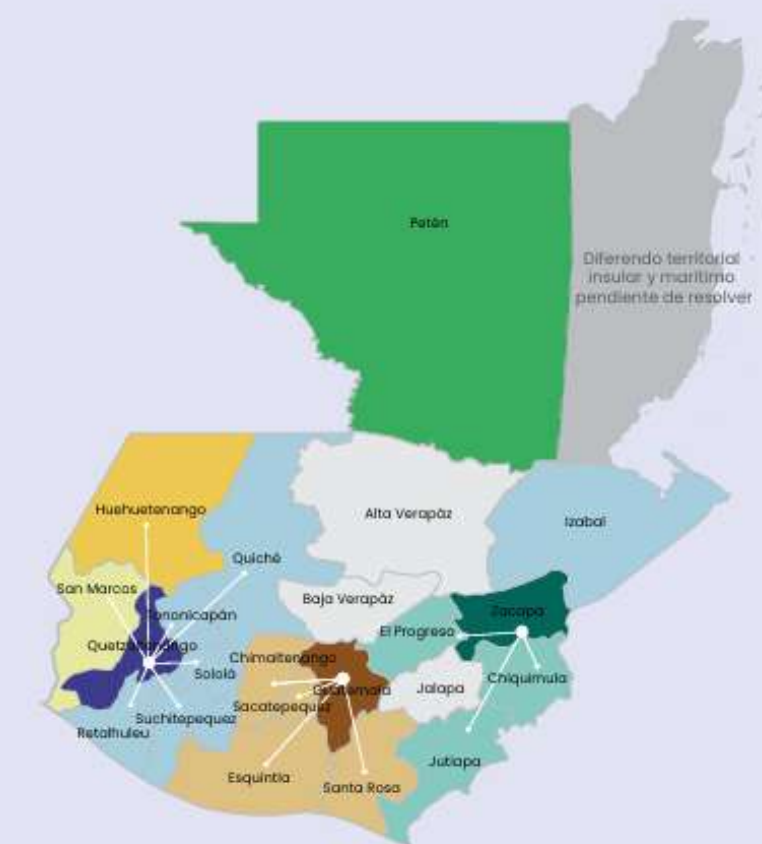


Gráfico 7. Cobertura territorial actual Órganos Jurisdiccionales especializados en trata de personas





Encuentros
nacionales y
binacionales.
Apoyo en la
conformación
de fuerzas de
tarea conjunta
entre países.

Guías del
IMELCF



Corte Suprema de
Justicia de Panamá
(2025, 14 de marzo).
Acuerdo N.º 174 de
13 de marzo de 2025,
**por el cual se crean e
implementan
despachos judiciales
especializados en
casos de
delincuencia
organizada y su
respectiva Oficina
Judicial.** Gaceta
Oficial Digital N.º
30236.

ADICIONALES (en
proceso):

- ✓ Variables e indicadores
de Análisis y
Seguimiento de
Transacciones
relacionados con
operaciones de
Blanqueo de Capitales
asociadas a Trata de
Personas en el contexto
de Panamá. (con UAF)
- ✓ Se va a trabajar en
tipologías al respecto
(SBP y puede ser otros
sectores)
- ✓ Posible Alianza Público
Privada para promover
la identificación de bc
con tdp precedente,
UAF-Sector bancario-
Asociación de Oficiales
de Cumplimiento. (Se va
a incluir a SBP)

DE LA TRATA DE PERSONAS AL LAVADO DE ACTIVOS

Cómo funciona el lavado de activos en operaciones de estafas en línea que involucren trata de personas con fines de criminalidad forzada.

PROCESO OPERATIVO



EL FLUJO DE LOS PROCESOS CRIMINALES



FACTORES CLAVE / SEÑALES DE ALERTA



CUENTAS DE TERCEROS



TRANSACCIONES DE ALTO VOLUMEN



TRANSACCIONES EN CRIPTOMONEDAS



MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS COMPLEJOS



MÚLTIPLES JURISDICCIONES



MENSAJE CLAVE

La trata de personas proporciona la fuerza laboral; el fraude genera las ganancias. El lavado de activos oculta y convierte esas ganancias. **Muchos delitos. Una cadena. Una respuesta integrada.**



Comprender esta interrelación es esencial para identificar a las víctimas, interrumpir las redes criminales y seguir el dinero.



TIPOLOGÍA 1

Lavado de Activos derivados de la explotación sexual de mujeres, niñas y niños

País: HONDURAS



DINÁMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los recursos obtenidos de la explotación sexual de mujeres, niñas y niños se integran al sistema financiero y económico nacional aparentando legalidad.



1. COLOCACIÓN
Ingreso del dinero en efectivo al sistema financiero o económico.

- Efectivo por pagos de servicios sexuales.
- Depósitos en cuentas personales o de terceros.
- Uso de testaferros.
- Cuentas de ahorro de reciente apertura (cuentas puente).



2. ESTRATIFICACIÓN
Movimientos y transacciones para ocultar el origen ilícito de los recursos.

- Transferencias fraccionadas entre cuentas.
- Transferencias a personas y empresas sin relación aparente.
- Uso de múltiples cuentas y productos financieros.
- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.



3. INTEGRACIÓN
Reingreso de los recursos al circuito económico como fondos legítimos.

- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.
- Inversión en negocios aparentemente legítimos.
- Adquisición de vehículos, joyas u otros activos.
- Integración a la economía nacional.



IMPACTO: Perpetúa la violencia y vulnera los derechos humanos. Prevenir el lavado de activos es proteger a las víctimas.

MÉTODOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LAVAR EL DINERO

MÉTODOS CLAVE



USO DE PERSONAS
Testaferros, familiares y terceros para abrir y operar cuentas.



TRANSACCIONES COMPLEJAS
Transferencias sucesivas y fraccionadas para dificultar el rastreo.



BIENES E INVERSIONES
Compra y venta de bienes muebles e inmuebles para dar apariencia de legalidad.



INTEGRACIÓN ECONÓMICA
Reingreso de los fondos al mercado formal como si fueran de origen lícito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS



CUENTAS BANCARIAS
Cuentas bancarias personales, de terceros y cuentas puente de reciente apertura.



TRANSFERENCIAS
Transferencias nacionales e internacionales, incluyendo por medios electrónicos.



EMPRESAS FACHADA
Constitución de empresas o sociedades para ocultar el origen de los fondos.



INSTRUMENTOS FINANCIEROS
Uso de instrumentos financieros puente y depósitos fraccionados para fragmentar los recursos.



CRIPTOMONEDA
Conversión y uso de activos virtuales para mover y ocultar el dinero ilícito.

TIPOLOGÍA 2

Creación o utilización de personas jurídicas para la circulación de dinero u otros activos, derivado de la explotación sexual de adolescentes y mujeres

País: GUATEMALA



DINÁMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los recursos obtenidos de la explotación sexual de mujeres, niñas y niños se integran al sistema financiero y económico nacional a través de personas jurídicas y empresas fachada para dar apariencia de legalidad y ocultar su origen ilícito.

MÉTODOS E INSTRUMENTOS CLAVE



Cuentas bancarias de personas jurídicas y cuentas puente.



Transferencias nacionales e internacionales.



Constitución y uso de empresas fachada (Spa, salones, discotecas, transportes, etc.).



Uso de efectivo y testaferros para apertura de cuentas.



Uso de criptomonedas y otras tecnologías para movilizar fondos.

PATRONES CLAVE



PERFILES Y VÍCTIMAS

- Mujeres, adolescentes (13 a 17 años) y niñas (8 a 12 años).
- Captadas principalmente por redes sociales y servicios turísticos.
- Nacionalidad: guatemalteca, y en casos vinculados al extranjero.
- Vulnerabilidad: condiciones socioeconómicas precarias, coerción y engaño.



PERSONAS Y ESTRUCTURAS UTILIZADAS

- Personas adultas, familiares o terceros que posibilitan el control y encubrimiento.
- Empresas jurídicas y estructuras empresariales (espa, salones, oficinas, centros nocturnos, transporte).
- Testaferros, cuentas puente y redes para el traslado de fondos.



LUGARES Y ZONAS GEOGRÁFICAS

- Explotación concentrada en áreas urbanas:
 - Ciudad de Guatemala, Guatemala (capital)
 - Mixco, Villa Nueva y La Libertad
 - Cobán, Esquipulas, Petén y San Marcos
- Zonas turísticas y de frontera.
- Expansión hacia otros municipios con redes comerciales y recreativas.



INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MECANISMOS

- Cuentas bancarias de terceras personas y cuentas puente.
- Transferencias al exterior y remesas.
- Inversión en negocios de fachada.
- Uso de efectivo y servicios financieros formales.
- Activos virtuales: criptomonedas (BTC, USDT) y plataformas digitales.

TIPOLOGÍA 3

Lavado de activos derivados de la explotación laboral

País: **GUATEMALA**



DINÁMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los recursos obtenidos de la explotación laboral se integran al sistema financiero formal para dar apariencia de legalidad y ocultar su origen ilícito.



1. COLOCACIÓN

Ingreso del dinero en efectivo al sistema financiero o económico.

- Depósitos en efectivo en cuentas bancarias.
- Uso de efectivo para pagos de servicios y proveedores.
- Compra de bienes de bajo valor.



2. ESTRATIFICACIÓN

Fragmentación de los fondos mediante múltiples transacciones para dificultar su rastreo.

- Transferencias nacionales e internacionales.
- Uso de cuentas de terceras personas (familiares, empleados, testaferros).
- Compra/venta de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de servicios, préstamos o inversiones diversas.



3. INTEGRACIÓN

Reinserción de los recursos en la economía formal como apariencia de legalidad.

- Inversión en negocios legítimos o de fachada.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Aportes a capital de empresas o creación de sociedades.
- Uso de productos financieros e inversiones formales.

MÉTODOS E INSTRUMENTOS CLAVE



Cuentas bancarias y depósitos.



Transferencias nacionales e internacionales.



Cuentas de terceras personas y testaferros.



Empresas fachada y sociedades.



Bienes muebles e inmuebles.



Criptomonedas y activos virtuales.

PATRONES CLAVE



PERFILES Y VÍCTIMAS

- Personas adultas de bajo nivel educativo.
- Condición socioeconómica precaria.
- Nacionalidad: guatemalteca (principal) y extranjera.
- Trabajan en condiciones de coerción, engaño o abuso de vulnerabilidad.
- Nivel de marginación: alto.



PERSONAS Y ESTRUCTURAS UTILIZADAS

- Personas vinculadas a la red criminal para recibir y mover el dinero.
- Empresas fachada o negocios de fachada** para simular operaciones legítimas.
- Estructuras administrativas** para justificar gastos y movimientos financieros.



LUGARES Y ZONAS GEOGRÁFICAS

- Zonas urbanas:** Ciudad de Guatemala, Villa Nueva, Mixco, Cobán, Quetzaltenango, Escuintla.
- Zonas rurales:** Izabal, Quetzaltenango.
- Municipios:** Puerto Barrios (Izabal), Quetzaltenango.



INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MECANISMOS

- Cuentas bancarias (personales y de terceros).
- Transferencias bancarias nacionales e internacionales.
- Depósitos en efectivo.
- Transferencias fraccionadas (pitufeo).
- Uso intensivo de efectivo para pagos, compras e inversiones.

TIPOLOGÍA 4

Negocios legalmente establecidos que lavan activos provenientes de la explotación sexual de mujeres jóvenes

País: EL SALVADOR



DINÁMICA DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los recursos obtenidos de la explotación sexual de mujeres jóvenes se integran al sistema financiero formal para dar apariencia de legalidad y ocultar su origen ilícito.



1. COLOCACIÓN

Ingreso del dinero en efectivo al sistema financiero o al negocio.

- Depósitos en efectivo en cuentas bancarias.
- Uso de efectivo para pagos de servicios y proveedores.
- Compra de bienes de bajo valor.



2. ESTRATIFICACIÓN

Movimientos y transacciones financieras complejas para dificultar el rastreo del origen de los fondos.

- Transferencias nacionales e internacionales.
- Uso de cuentas de terceros (personas, familiares, empleados, testaferros).
- Compra/venta de bienes muebles e inmuebles.
- Pago de servicios, préstamos o inversiones diversas.



3. INTEGRACIÓN

Reinserción de los recursos en la economía formal como apariencia de legalidad.

- Inversión en negocios legítimos o de fachada.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Aportes a capital de empresas o creación de sociedades.
- Uso de productos financieros e inversiones formales.

MÉTODOS E INSTRUMENTOS CLAVE



Cuentas bancarias y depósitos.



Transferencias nacionales e internacionales.



Cuentas de terceros (personas, familiares, empleados).



Empresas fachada y sociedades.



Bienes muebles e inmuebles.



Criptomonedas y otros activos virtuales.

PATRONES CLAVE



PERFILES Y VÍCTIMAS

- NNA (13 a 17 años) y mujeres jóvenes (18 a 30 años).
- Captadas por redes sociales, agencias de empleo o medios impresos.
- Vulnerabilidad: necesidad económica, bajo nivel educativo, coacción o engaño.
- Nivel de marginación: alto.



NEGOCIOS Y ESTRUCTURAS UTILIZADAS

- Negocios legalmente constituidos: centros nocturnos, hoteles, salones de belleza, agencias de empleo, servicios de transporte, tiendas, restaurantes, constructoras, etc.
- Uso de casinos, bares o discotecas para recepción de efectivo.
- Empresas fachada o de reciente creación.



LUGARES Y ZONAS GEOGRÁFICAS

- Zonas orientales: San Miguel, Usulután, Morazán, La Unión.
- Zonas fronterizas: con Honduras y Guatemala (pasos terrestres y transporte de carga pesada).
- Traslado de víctimas desde Colombia y República Dominicana (vía aérea).
- Rutas internas hacia zonas turísticas y costeras.



INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MECANISMOS

- Cuentas bancarias, transferencias y depósitos.
- Inversión en el sector comercial (fondos de negocios en general).
- Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.
- Traslado transfronterizo de activos.
- Uso intensivo de efectivo para pagos, compras e inversiones.

La relación: del cobro al migrante al sistema financiero

1. Recaudación

Pago por tramo o por paquete de ruta: efectivo, remesas y transferencias entre terceros

2. Recolección

Concentración en recaudadores locales, hoteles, transportistas y comercios de la ruta

3. Colocación

Ingreso al sistema vía cuentas de terceros, negocios intensivos en efectivo y casas de cambio

4. Integración

Bienes raíces, transporte, hotelería y comercio formal en zonas de tránsito

- El **pago fragmentado por tramos** dificulta reconstruir el monto total del viaje y atribuirlo a una red.
- Buena parte del circuito ocurre **fuera del sistema bancario formal**: efectivo, mensajería de valores y sistemas informales de transferencia.
- La extorsión, el secuestro y el cobro de peaje a migrantes **multiplican los ingresos de la misma estructura**.

BLANQUEO DE CAPITAL ASOCIADO AL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Uso intensivo de efectivo

Cobros en efectivo a lo largo de la ruta y depósitos fraccionados por debajo de umbrales de reporte.

Remesas y cuentas de terceros

Envíos entre personas sin vínculo aparente, con montos y frecuencias inconsistentes con el perfil del ordenante.

Sistemas informales de valor

Redes tipo hawala y mensajería de valores que liquidan obligaciones sin movimiento transfronterizo de fondos.

Empresas fachada de la ruta

Hoteles, hospedajes, transporte, lanchas y comercios de frontera que mezclan ingresos lícitos e ilícitos.

Comercio y bienes de valor

Sobrefacturación, compra de vehículos, embarcaciones e inmuebles en zonas de tránsito.

Activos virtuales

Uso creciente de criptoactivos y billeteras digitales para pagos entre eslabones de la red.

Magnitud del fenómeno: cifras de referencia

US\$ 5–7 mil M

Ingresos anuales estimados a nivel global por tráfico ilícito de migrantes (UNODC)

US\$ 104–416 M

Movilizados por una estructura de tráfico de migrantes en Guatemala, 2020–2023 (GAFILAT)

53 casos

Casos regionales analizados en el Informe de Tipologías de GAFILAT, con la trata y el tráfico entre las tipologías principales

- Las cifras son estimaciones: no existe una medición oficial y comparable del volumen lavado a partir del tráfico de migrantes en la región.
- El subregistro es estructural — el delito se denuncia poco, el pago es en efectivo y la víctima-cliente no tiene incentivo para reportar.



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

1. PASEMOS DE LA ESTIMACIÓN AL CONTEO.
2. AUMENTEMOS, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA TRAZABILIDAD ENTRE LOS DELITOS.
3. PRIORITARIAMENTE PARA EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO Y EL DESMANTELAMIENTO DE LAS REDES DELICTIVAS.

- Análisis Regional de los factores de riesgo, facilitadores y escenarios del Lavado de Activos asociado a la Trata de Personas (UNODC, 2025), este delito produce ingresos ilícitos estimados en **cientos de miles de millones de dólares anuales**, los cuales son canalizados a través de estructuras financieras complejas, frecuentemente de carácter transnacional, que permiten la continuidad y expansión de las redes de explotación.
- Estimaciones del Global Financial Crime Report 2024, según las cuales la trata de personas habría generado aproximadamente **USD 346.700 millones anuales a nivel global**.



Un último riesgo.

Importante
perseguir el
producto del
delito.

Cuenta de la Comisión Nacional
contra la Trata de Personas. Uso para
los fines de la CNCTP

- 1. Las partidas que se asignen en el Presupuesto General del Estado al Ministerio de Seguridad Pública para este fin.
- 2. Las contribuciones y subvenciones de otras instituciones, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como las establecidas por leyes especiales.
- 3. El producto de la venta de los bienes aprehendidos perecederos de los derivados y relacionados con la comisión de delito de trata de personas y actividades conexas.
- 4. El producto de la administración o custodia de los bienes aprehendidos, cuando corresponda.
- 5. Las donaciones que reciba de otras instituciones, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.
- 6. Los demás que obtenga a cualquier título o que hayan sido establecidos en otras leyes.



Fondo de Asistencia para las víctimas,
también denominado Fondo Especial
para las víctimas de trata de personas
(nombre de la cuenta). Uso: Atención
a personas víctimas y
dependientes/relacionadas

- en esta cuenta bancaria también estarán custodiados los productos de la venta de todos los bienes aprehendidos o comisados derivados, o relacionados con el delito de trata de personas en la forma prevista en el Código Procesal Penal.

Cuando los medios probatorios demuestren ya no sea posible solicitar la acción civil resarcitoria sobre ellos, estos productos custodiados de los bienes comisados pasarán a estar a disposición para el uso de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas para los fines de esta ley.

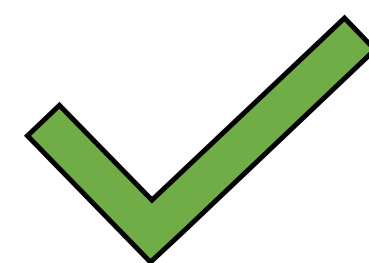
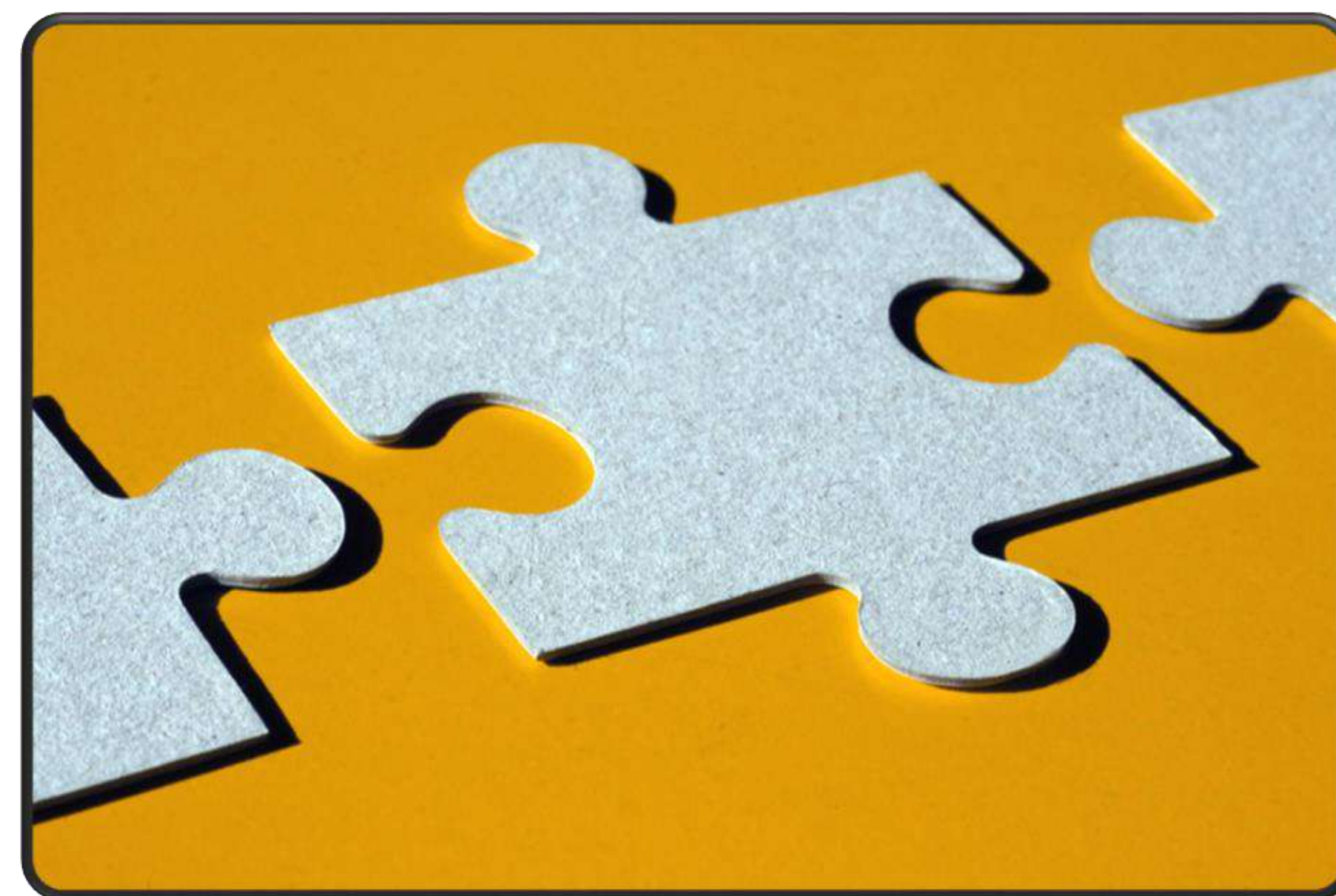
Adicional el 25% de los Fondos asignados a la Comisión Nacional contra la Trata de Personas

Prioritario para
indemnizaciones

50 centavos de dólar americano
por salida de persona extranjera
del país



- ✓ Se necesita que hablemos un mismo lenguaje. Que los esfuerzos encajen.
 - La unión de las fuerzas, es lo que va a hacer la diferencia en la vida de muchas personas víctimas y en la lucha contra el delito.



ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.





**Todos Unidos bajo un solo corazón
contra la trata de personas y el tráfico
ilícito de migrantes.**

**Contra todo Delito que se lucre con el
sufrimiento humano.**

**A la orden.
Gracias**

